



**Pontificia Universidad  
Católica del Ecuador**  
Seréis mis testigos

## Lineamientos Nacionales de Programación y Parametrización Académica

**17 de Abril | 2026**

Versión 02.03



## Contenido

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>OBJETIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>3.</b>	<b>ALCANCE</b> .....	<b>5</b>
<b>4.</b>	<b>RESPONSABLES</b> .....	<b>5</b>
<b>5.</b>	<b>DESARROLLO DEL CONTENIDO</b> .....	<b>6</b>
5.1	<i>PROGRAMACIÓN ACADÉMICA</i> .....	6
5.1.1	<i>Períodos Académicos BANNER</i> .....	6
5.1.2	<i>Definición de la oferta por nivel de formación</i> .....	7
5.1.3	<i>Creación de NRC -Catálogo de asignaturas programadas</i> .....	7
5.1.3.1	Horarios.....	8
5.1.3.2	Tipo de reunión en NRC .....	9
5.1.3.3	Número de estudiantes.....	10
5.1.4	<i>Criterios de prioridad para la programación académica de docentes</i> .....	11
5.1.4.1	Programación y validación de horas docentes: TC y MT titulares .....	11
5.1.4.2	Programación y validación de horas docentes TP titulares.....	13
5.1.4.3	Programación y validación de horas docentes no titulares.....	13
5.1.4.4	Programación de docentes en posgrados .....	13
5.1.4.5	Del personal de apoyo académico.....	14
5.1.4.6	Contrataciones .....	15
5.1.4.7	Requerimientos de docentes .....	16
5.1.5	<i>Programación de actividades de investigación, vinculación y demás gestión educativa</i> .....	21
5.1.5.1	Programación de horas de Investigación y Vinculación.....	22
5.1.5.2	Programación de horas para mentorías, nivelación y refuerzos académicos. .	33
5.1.5.3	Programación de las demás horas de gestión educativa .....	34
5.1.5.4	Programación de horas para preparación de clases .....	39
5.1.5.5	Programación de horas de actividades de internacionalización.....	40
5.1.5.6	Programación de horas de integración curricular y titulación.....	42
5.1.6	<i>Ingreso de espacios físicos en BANNER</i> .....	46
5.1.7	<i>Validación y cierre de la programación académica</i> .....	46
5.1.8	<i>De las modificaciones a la programación académica</i> .....	47
<b>5.2</b>	<b>PARAMETRIZACIÓN ACADÉMICA</b> .....	<b>48</b>
5.2.1	<i>Acceso a las parametrizaciones académicas</i> .....	48
5.2.2	<i>Configuraciones a cargo del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes</i> .....	48



5.2.3	<i>Configuraciones a cargo de las Direcciones de Docencia y Estudiantes</i> .....	49
	<i>DISPOSICIONES GENERALES</i> .....	51
	<i>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</i> .....	53
6.	ANEXOS.....	54



## 1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Reglamento Específico para la Gestión de la Docencia y los Estudiantes de la PUCE que indica:

*Artículo 96.- Parametrización académica. Una vez aprobada o reformada la oferta, el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes será el encargado de parametrizar en el sistema académico de la PUCE las reglas de currículo, mallas curriculares e información para entes externos, condiciones académicas generales necesarias para el funcionamiento de las carreras o programas. En el caso de carreras y programas de formación técnico-tecnológica la parametrización será realizada por PUCE TEC, para la oferta en línea por PUCE Virtual, y para programas doctorales por la Dirección Nacional de Doctorados.*

*Las direcciones académicas de docencia y estudiantes de cada sede serán las encargadas de la gestión educativa en sistema de: estatus de inscripción, procesos masivos de apertura y cierre de periodos, configuración de libros de calificaciones, cohortes, soporte de requerimientos y coordinación del ingreso de sílabo con las unidades académicas correspondientes. En el caso de carreras de formación técnico-tecnológica la parametrización será realizada por PUCE TEC, y para la oferta en línea por el PUCE Virtual.*

*El catálogo de asignaturas nacional será administrado por la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica para los procesos de renovación de la oferta académica nacional, y socializado con las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada Sede y PUCE Virtual y PUCE TEC.*

*Artículo 97.- Programación académica. La programación académica es el proceso en el cual se planifica, estructura y define las actividades vinculadas a las funciones sustantivas y de gestión educativa asignadas al personal docente y de apoyo académico, en función de los lineamientos nacionales de programación y parametrización académica emitidos por el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes.*

*La programación académica de docencia que incluye paralelos, horarios, cupos, docentes, personal de apoyo académico, y componentes calificables, deberá ser ingresada en el sistema académico de la PUCE por la entidad académica responsable de la gestión de la carrera o programa para la validación de la Dirección de Docencia y Estudiantes de la sede correspondiente. En el caso de carreras de formación técnico-tecnológica la validación debe ser realizada juntamente con PUCE TEC, para la oferta en línea juntamente con PUCE Virtual, para carreras o programas híbridos juntamente con la Dirección de Área Académica Nacional, y para programas doctorales con la Dirección Nacional de Doctorados.*

*La asignación de horas de investigación y vinculación a docentes y personal de apoyo académico corresponde a las direcciones de Investigación y Vinculación de cada sede. Estas serán ingresadas en el sistema académico por la entidad académica a la cual este adscrito el docente o personal de apoyo académico. Todo docente y personal de apoyo académico debe estar adscrito a una entidad académica.*

El Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes emite los siguientes lineamientos en correspondencia con el Estatuto, Proyecto Académico, Modelo Educativo y demás normativa vigente en la PUCE.

## 2. OBJETIVO

Establecer las directrices para la programación académica para la docencia, investigación, vinculación y gestión educativa al igual que la parametrización de la oferta académica en



correspondencia con el Estatuto, Proyecto Académico, Modelo Educativo y demás normativa vigente en la PUCE.

### 3. ALCANCE

El presente lineamiento se aplica de manera obligatoria para la sede matriz Quito y de manera referencial en las demás sedes de la PUCE en toda su oferta en los diferentes niveles de formación y modalidades para el periodo 2026-02.

### 4. RESPONSABLES

La Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica es la responsable del seguimiento y control de la planificación de estos lineamientos, así como de su evaluación, mejora y actualización. Es responsable de la consolidación nacional de la programación académica validada enviada por cada sede y la mejora continua, para lo cual realizará alertas de calidad del dato posterior a los procesos de borrado estipulados en los calendarios académicos. Además, se encargará de las parametrizaciones generales correspondientes a la oferta de carreras y programas en conjunto con PUCE TEC y PUCE VIRTUAL en lo correspondiente.

Las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada sede, PUCE TEC y PUCE VIRTUAL, son responsables de la validación y verificación de cumplimiento de estos lineamientos, así como de su evaluación y mejora de la programación académica. Además, son responsables de difundir, capacitar, acompañar la implementación, y generar los instrumentos y controles necesarios para la debida aplicación de estos lineamientos y la elaboración de la programación académica. Además, las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada sede, PUCE TEC y PUCE VIRTUAL se encargará de las parametrizaciones requeridas cada periodo académico para la operativización de la oferta académica.

Las Direcciones de Investigación, Vinculación e Innovación de cada sede son las responsables de la designación de horas en ambas funciones sustantivas en concordancia con los proyectos vigentes. Las horas designadas a los docentes responden a la herramienta de cálculo de horas de investigación en base al índice de producción científica, este insumo será socializado a las sedes en el periodo 2026-02 con el acompañamiento respectivo para su ejecución en el periodo 2027-01.

PUCE VIRTUAL es el responsable de garantizar el diseño de un entorno virtual de aprendizaje integral que asegure la calidad académica tanto para las asignaturas como experiencias de aprendizaje que se desarrollen en línea de toda la oferta académica en todas sus modalidades.

Las coordinaciones de carreras y programas son las responsables de elaborar y proponer la programación académica en lo referente a la asignación de horas de docencia con relación a las asignaturas de las mallas curriculares vigentes.

Las máximas autoridades de las Facultades o Escuelas emitirán la aprobación a las propuestas de los y las coordinadoras y solicitarán la carga en BANNER a la persona correspondiente. Los



Consejos de Facultad o Escuela conocerán la programación una vez que esta sea validada en su totalidad, darán seguimiento a su cumplimiento y propondrán mejoras.

Será responsabilidad del gestor u operativo de programación académica de cada sede, facultad o escuela el ingreso en el sistema académico BANNER.

## 5. DESARROLLO DEL CONTENIDO

### 5.1 PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

#### 5.1.1 Períodos Académicos BANNER

Los periodos académicos utilizados en el sistema Académico BANNER que se empatan con el calendario académico son:

**Tabla 1: Periodos académicos equivalentes en BANNER**

Nivel de formación	Períodos académicos en el año	Detalle
Formación Técnico-Tecnológica	20xx11	Primer periodo extraordinario
	20xx12	Primer periodo ordinario
	20xx14	Segundo periodo extraordinario
	20xx16	Segundo periodo ordinario
Grado	20xx60	Primer periodo extraordinario
	20xx61	Primer periodo ordinario
	20xx62	Primer periodo ICAM
	20xx63	Segundo periodo ICAM
	20xx64	Segundo periodo extraordinario
	20xx66	Segundo periodo ordinario
	20xx68	Primer periodo titulación
	20xx69	Segundo periodo titulación
	20xx50	Primer periodo extraordinario medicina
	20xx51	Primer periodo ordinario medicina
	20xx54	Segundo periodo extraordinario medicina
	20xx56	Segundo periodo ordinario medicina
	20xx52	Internado Rotativo Medicina
	20xx57	Internado Rotativo Medicina
	20xx65	Internado Rotativo Carreras de Salud
	20xx67	Internado Rotativo Carreras de Salud
	Grado En Línea	20xx61
20xx66		Segundo periodo ordinario en línea
Posgrado	20xx70	Primer periodo extraordinario
	20xx71	Primer periodo ordinario
	20xx72	Primer periodo posgrado nacional
	20xx74	Segundo periodo extraordinario
	20xx76	Segundo periodo ordinario
	20xx77	Segundo periodo posgrado nacional
	20xx78	Primer periodo titulación
	20xx79	Segundo periodo titulación
Posgrado En Línea	20xx81	Primer periodo ordinario
	20xx86	Segundo periodo ordinario



La programación de horas clase y de preparación de cada docente será ingresada en términos semanales en el periodo efectivo de acuerdo con el nivel de formación en el que imparta clases.

Las actividades de gestión, vinculación e investigación se cargarán en los periodos ordinarios de grado.

La programación académica debe asegurar que cada docente tenga una carga integral de 40 horas por semana en el caso de docentes a tiempo completo (TC), 20 horas por semana en el caso de docentes a medio tiempo (MT), y menos de 20 de horas por semana en el caso de docentes a tiempo parcial (TP).

### 5.1.2 Definición de la oferta por nivel de formación

La Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica estructura y administra el catálogo de oferta nacional por nivel de formación. Este catálogo se compone por las carreras y programas vigentes en la PUCE en todas sus modalidades y niveles de formación. La actualización se realiza progresivamente en base a la creación, ajuste o cambio de estado de la oferta académica debidamente aprobada por el Consejo de Educación Superior.

Con la finalidad de orientar la planificación e implementación de los procesos de captación, programación académica, parametrizaciones financieras, presupuestarias y demás procesos clave asociados a la misión institucional, la Dirección de Docencia y Estudiantes de cada sede en coordinación con las instancias nacionales y de la sede que sean pertinentes definirán la oferta de grado y posgrado, de alcance local, en las modalidades presencial y semipresencial a ser parametrizada y programada.

Las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada sede coordinará con PUCE VIRTUAL y PUCE TEC, la oferta de carácter nacional, lo que incluye carreras y programas híbridos y especialidades en el área de la salud. PUCE TEC lo realizará para las carreras de formación técnica y tecnológica; PUCE VIRTUAL para la oferta de educación en línea.

Esta definición se realizará por escrito por cada sede. El Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes a través de la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica consolidará y validará esta planificación.

### 5.1.3 Creación de NRC -Catálogo de asignaturas programadas

La Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica administra el catálogo de asignaturas para los procesos de renovación de la oferta académica nacional. Este insumo se construye en base a la malla curricular de carreras y programas aprobados, y refleja cada una de las asignaturas con sus respectivos componentes de aprendizaje. La configuración se realiza en una sola ocasión para su uso en programación académica.

Los gestores u operativos de programación académica de las facultades crearán los NRCs de todas las asignaturas propias de las carreras y programas incluyendo los NRCs prácticos de Ecología Integral. Por su parte, PUCE TEC y PUCE VIRTUAL crearán los NRCs correspondientes, y



DIM las asignaturas misionales. De la mano de este proceso se deberá realizar el ingreso de componentes calificables de cada NRC.

Las Direcciones de Docencia y Estudiantes revisarán y validarán la información cargada en BANNER asegurando que todas las asignaturas de las mallas curriculares correspondientes se encuentren programadas, al igual que el ingreso de componentes calificables en sus respectivos periodos académicos.

### 5.1.3.1 Horarios

- Los horarios serán programados bajo el principio de centralidad en los y las estudiantes, considerando actividades relacionadas con trabajo autónomo, actividades extra- y co-curriculares, inserción laboral, conciliación familiar, rutas académicas de nivelación y recuperación, actividades de acompañamiento integral, conectividad, seguridad y tiempo de desplazamiento, entre otros.
- Los horarios programados deben garantizar que los y las estudiantes tengan el espacio suficiente para tomar las asignaturas correspondientes a idiomas e itinerarios.
- Las facultades y escuelas en conjunto con la Dirección de Docencia y Estudiantes definirán las franjas horarias para las asignaturas comunes y misionales, garantizando la toma de los y las estudiantes evitando el cruce con asignaturas disciplinares.
- La Dirección de Docencia y Estudiantes en concordancia con el responsable de idiomas en sede garantizará las franjas horarias para la toma de idiomas evitando el cruce con asignaturas misionales y disciplinares.
- Los horarios de clase deberán garantizar la optimización de los espacios y tiempos de aprendizaje.
- Existirá prioridad en horarios para el 1er y 2do nivel en carreras de tercer nivel.
- Los horarios serán coordinados por las facultades y escuelas con las Direcciones de Docencia y Estudiantes correspondientes, así como con las áreas administrativas que sea pertinente.
- Los horarios responderán al número de horas registradas en las mallas curriculares aprobadas por el CES, considerando los componentes de aprendizaje declarados (horas en contacto con el docente y práctico experimental).
- Los horarios no contemplarán fracciones de horas. En el caso de que los componentes de aprendizaje determinados en la malla curricular contemplen fracciones de hora el Área Académica Nacional, PUCE TEC o PUCE VIRTUAL según corresponda definirá si dicha fracción se asigna al componente teórico o práctico. Esta definición forma parte de la parametrización de asignaturas.
- Los horarios se programarán en franjas de clase continuas, procurando que existan horas intermedias entre una clase y otra.
- Las facultades y escuelas deberán publicar los horarios con al menos una semana de anticipación al inicio de las matrículas ordinarias. **Una vez iniciado el proceso de matrículas, no se podrán realizar cambios en los horarios establecidos.** Cualquier modificación posterior deberá acordarse por consenso y contar con la aceptación, mediante firma, de todos los y las estudiantes matriculados en el paralelo correspondiente, con el fin de evitar afectar las franjas horarias previamente seleccionadas.



- Las facultades y escuelas deben publicar los horarios de todos los niveles y modalidades de formación con al menos 15 días de anticipación al inicio de clases. Esta información deberá contemplar NRC, aula/laboratorio y docente asignado.
- Únicamente aquellas asignaturas que hagan uso de laboratorio programarán por separado el paralelo de teoría y el de práctica, esto incluye a la asignatura de Ecología Integral.
- Las facultades y escuelas cargarán los horarios en BANNER en la fase correspondiente a la asignación de docentes.

En el caso de asignaturas de tronco común, el cambio de horarios deberá ser autorizado por la máxima autoridad de la Facultad informando a la Dirección de Docencia y Estudiantes. En el caso de asignaturas de encuentro interdisciplinar, el cambio de horario deberá ser autorizado por los y las coordinadoras de las carreras involucradas.

En carreras y programas de salud, los horarios responderán adicionalmente a las características de rotación de los y las estudiantes para el desarrollo del componente práctico ya sea en escenarios intrainstitucionales o extrainstitucionales.

### 5.1.3.2 Tipo de reunión en NRC

El ingreso del tipo de reunión en cada uno de los NRCS de los diferentes niveles de formación garantizará el proceso de evaluación docente institucional. Por lo tanto, el gestor u operativo de programación académica deberá ingresar el “tipo de reunión” en concordancia al método de impartición de la asignatura siendo la lista de códigos la siguiente.

**Tabla 2: Tipos de reunión**

N.	Descripción	Códigos diferenciados por nivel de formación
1	Aprendizaje basado problemas	<b>ABP:</b> Aprendizaje basado en problemas Grado <b>ABPT:</b> Aprendizaje basado en problemas Formación Técnico Tecnológica <b>ABPP:</b> Aprendizaje basado en problemas Posgrado
2	Clase	<b>CLAS:</b> Clases Grado <b>CLST:</b> Clases Formación Técnico Tecnológica <b>CLSP:</b> Clases Posgrado
3	Internado	<b>INTE:</b> Se mantiene para grado.
4	Laboratorio	<b>LABO:</b> Laboratorio Grado <b>LABT:</b> Laboratorio Formación Técnico Tecnológica <b>LABP:</b> Laboratorio Posgrado
5	Práctica en servicio	<b>SERV:</b> Práctica en Servicio Grado <b>SRVT:</b> Práctica en Servicio Formación Técnico Tecnológica <b>SRVP:</b> Práctica en Servicio Posgrado
6	Simulación	<b>SIMU:</b> Simulación Grado <b>SIMT:</b> Simulación Formación Técnico Tecnológica <b>SIMP:</b> Simulación Posgrado
7	Taller	<b>TALL:</b> Taller Grado <b>TALT:</b> Taller Formación Técnico Tecnológica
8	Virtual	<b>VIRT:</b> Se mantiene un código general para la impartición “en línea” de carreras y programas virtuales.

\* Los códigos se diferencian por el nivel de formación: (T) para la Formación Técnico Tecnológica y (P) para Posgrados



Las Direcciones de Docencia y Estudiantes, en el proceso de revisión garantizarán el ingreso de la información correctamente en cada NRC.

### 5.1.3.3 Número de estudiantes

#### Tercer Nivel: Formación Técnico Tecnológica y Grado (excepto modalidad en línea)

El número estimado de estudiantes por paralelo es de 30. En la creación de NRC se establecerá un cupo de 30 estudiantes considerando la capacidad física instalada en el aula asignada. El cupo podrá ser aumentado hasta un máximo de 35, a partir del estudiante 36 se debería dividir el paralelo en 2, asignando a los y las estudiantes de manera aleatoria en el mismo horario.

En el caso de asignaturas con componente práctico en laboratorio/simulación, cuyo NRC es distinto a la teoría, el número de estudiantes por paralelo práctico que se programará en BANNER es la capacidad máxima del laboratorio asignado para esta actividad. De existir demanda efectiva (matrícula pagada) de un estudiante adicional para un NRC práctico, éste se podría dividir en 2, asignando de manera aleatoria a los y las estudiantes con un nuevo horario acorde a la disponibilidad del espacio físico.

Por su parte, el mínimo de estudiantes para abrir un paralelo de primer nivel responderá al punto de equilibrio financiero de la carrera. De existir cohortes que reflejan una tendencia a la baja de estudiantes se programará el número correspondiente. Las excepciones que puedan existir serán definidas con el cierre de la matrícula efectiva y requerirá validación del Gestor de la Dirección Financiera y aprobación del Director de la misma. Esta información será posteriormente remitida para aprobación de la Dirección de Docencia y Estudiantes, PUCE TEC o PUCE Virtual

En el caso de periodos extraordinarios, el número mínimo será el punto de equilibrio financiero que corresponda procurando que la oferta se consolide en un solo paralelo. En los casos en que se requiera del uso de un laboratorio, de cualquier tipo, el número de estudiantes se podrá ajustar, para esas actividades, a la capacidad instalada.

Para el ingreso de la programación de tronco común (1er y 2do nivel) se contemplará a los y las estudiantes nuevos admitidos según las metas planificadas, más los y las estudiantes que pudieran repetir asignaturas.

#### Cuarto nivel: Posgrado (excepto modalidad en línea)

En posgrados se programará en BANNER un NRC con el cupo establecido en el proyecto aprobado por el CES y garantizando el punto de equilibrio financiero en el presupuesto aprobado para la cohorte correspondiente.

En el caso de especialidades de salud, el cupo será establecido en cada una de sus convocatorias garantizando el punto de equilibrio financiero.



## Modalidad en línea

Se programará en BANNER un NRC con el cupo establecido en el proyecto aprobado por el CES y garantizando el punto de equilibrio financiero en el presupuesto aprobado para la cohorte correspondiente.

### 5.1.4 Criterios de prioridad para la programación académica de docentes

Las facultades y escuelas ingresarán el horario de clases en el NRC previamente creado y asignarán a los y las docentes, las Direcciones de Docencia y Estudiantes garantizarán y validarán que la asignación docente en la programación académica de todos los niveles de formación responda al siguiente orden de prioridad:

- 1) Docentes TC titulares
- 2) Docentes MT titulares
- 3) Docentes TC no titulares con contrato de reemplazo
- 4) Docentes MT no titulares con contrato de reemplazo
- 5) Docentes TP titulares
- 6) Docentes No titulares
- 7) Personal de apoyo académico.

Se debe garantizar la programación con carga horaria completa para los y las docentes titulares, previo a programar a docentes no titulares. No podrán existir docentes titulares sin programación académica completa y a su vez docentes no titulares con carga horaria asignada.

Para la asignación de horas se deberá seguir el siguiente orden:

1. Se ingresará las horas de investigación y vinculación que deben ser remitidas por la Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación a la Dirección de Docencia y Estudiantes de cada sede.
2. Se asignarán horas a las autoridades académicas nacionales y locales, así como a las delegaciones institucionales que cuenten con autorización expresa del Rector o del Prorector en ejercicio en la sede. Las delegaciones otorgadas que no estuvieran vigentes al momento de la programación, deberán ser ratificadas por la autoridad competente para su correspondiente validación en la programación académica.
3. Se asignarán horas de docencia para primero y segundo nivel de las carreras de grado en sus diferentes modalidades.
4. Se asignarán las demás horas de docencia de las carreras de grado de los siguientes niveles y diferentes modalidades.
5. Para los docentes TC titulares, se asignarán horas de docencia en programas de maestría en sus distintas modalidades y horas en FTT de conformidad con la afinidad del título del docente.

#### 5.1.4.1 Programación y validación de horas docentes: TC y MT titulares

Los miembros del personal académico titulares de la PUCE, en razón a su dedicación serán:



- **Docentes Tiempo Completo (TC):** Con 40 horas semanales, las mismas que serán distribuidas entre docencia de tercer y cuarto nivel, investigación y vinculación y gestión educativa.
- **Docentes Medio Tiempo (MT):** Con 20 horas semanales, las mismas que serán distribuidas entre docencia de tercer y cuarto nivel investigación y vinculación y gestión educativa.
- **Docentes Tiempo Parcial (TP):** Con menos de 20 horas semanales de jornada que incluye clases entre docencia de tercer y cuarto nivel.

El cierre de la programación se realizará verificando el cumplimiento de las horas semanales.

Para la planificación de la programación académica, la facultad considerará los siguientes aspectos para programar a sus docentes:

- Evidenciar un buen desempeño académico, de acuerdo con la evaluación docente y conforme a la normativa de la PUCE.
- Para ser designado en asignaturas de 1-2 nivel (tronco común), se considerará el resultado global de la evaluación docente que deberá tener un promedio igual o mayor a 90 y en ningún caso menos de 80 en la heteroevaluación.
- Tener un título de cuarto nivel afín al área de conocimiento de las asignaturas que imparten en tercer nivel. Y en cuarto nivel, acorde al perfil declarado en el proyecto aprobado por el CES.<sup>1</sup>
- Adecuarse a los horarios que se programen en beneficio de los y las estudiantes, considerando que no siempre se podrán garantizar franjas horarias continuas.
- Realizar las actividades académicas y de gestión que la Universidad le asigne.
- Los y las docentes con dedicación a tiempo parcial deberán contar con experiencia profesional en el ámbito en que ejercen sus actividades académicas.

Los rangos de horas clase para estos docentes serán:

**TC:** 16 – 20 horas <sup>2</sup>

**MT:** 09 – 12 horas

La asignación de horas de clase podrá ser menor para los docentes que cuenten con designaciones institucionales (autoridades nacionales, autoridades locales, decanos, coordinadores de carrera).

<sup>1</sup> Para el caso de FTT, dado que no cuenta con planta académica titular, los docentes podrán asumir la impartición de clases con título de tercer nivel.

<sup>2</sup> En atención a lo estipulado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior que en su artículo 244 indica: “en función de la evaluación, de resultados del personal académico y la necesidad institucional, se podrá modificar la dedicación en docencia del personal académico agregado y principal, hasta un máximo de veinte [20] horas semanales de clases”.



#### 5.1.4.2 Programación y validación de horas docentes TP titulares

Una vez validada la programación de los y las docentes TC y MT titulares y no titulares de reemplazo, las facultades y escuelas asignarán a los y las docentes TP titulares y a los y las docentes con contrato de reemplazo en los NRC correspondientes.

Los rangos de horas clase para docentes titulares a Tiempo Parcial será:

**TP:** Al menos 2 cursos sin sobrepasar las 11 horas de clase; siendo menos de 20 horas incluyendo el factor de preparación.

#### 5.1.4.3 Programación y validación de horas docentes no titulares

Si existen asignaturas dentro del catálogo que aún no cuentan con docentes titulares se realizará la asignación de horas a docentes no titulares, de acuerdo con la necesidad institucional.

Los y las docentes no titulares tendrán las siguientes horas:

- **TC:** de 20 a 22 horas de clase a la semana más el factor de preparación correspondiente. Como excepción se podrá asignar horas de gestión educativa sin que esto sobrepase el 25% de su asignación total.
  - En el caso de los docentes no titulares para PUCE TEC, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior permite que se asuman entre 18 hasta 24 horas.
- **TP:** Hasta 11 horas de clase; y menos de 20 horas incluyendo el factor de preparación. En sus honorarios profesionales se reconocerá la totalidad de las actividades que realice, incluyendo la preparación de clases.

#### 5.1.4.4 Programación de docentes en posgrados

Se programarán docentes TC titulares, cuyas horas destinadas a la docencia en estos programas se encuentren incluidas dentro de su carga laboral docente regular. Cuando sea necesario, también podrán considerarse docentes TP y MT titulares mediante contratación por honorarios profesionales.

Para el caso de docentes titulares TC y MT agregados o principales podrán asumir asignaturas teóricas y prácticas de especialidades médicas hasta un máximo del equivalente de la media jornada de su dedicación titular con pago mediante honorarios profesionales. Los docentes titulares TC y MT auxiliares pueden completar su carga horaria con esta designación.

Para que la programación de un posgrado sea validada, se considerará que se alcance al menos el 50% de docentes tiempo completo con asignación dentro de su programación regular.

Los y las docentes que cuentan con horas de investigación serán programados con prioridad en posgrados, priorizando asignaturas relacionadas a su línea de investigación



En todos los programas, la dirección y lectura de trabajos de titulación se realizará mediante el pago de servicios profesionales. En el caso de los docentes que mantengan un contrato vigente con la Universidad, no será necesario suscribir un contrato adicional para el desarrollo de estas actividades.

Por su parte, los docentes externos deberán suscribir un contrato al momento de la asignación de la dirección o lectoría, bajo la denominación de “Tutor de trabajo de titulación”.

En ambos casos, el pago correspondiente se efectuará una vez que el estudiante haya culminado su trabajo de titulación y se haya formalizado su proceso de graduación.

#### 5.1.4.5 Del personal de apoyo académico

El personal de apoyo académico tendrá como función prestar ayuda a las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad que realiza la PUCE. El personal de apoyo académico no sustituye ni reemplaza al personal académico titular en sus actividades.

Se considera personal de apoyo académico a los técnicos docentes para la educación superior, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y de investigación y técnicos en el campo de las artes o artistas docentes, y tutores asistenciales.

Tiempo de dedicación del personal de apoyo académico:

- Tiempo completo (TC), con 40 horas semanales.
- Medio tiempo (MT), con veinte 20 horas semanales.

Los **técnicos docentes** tendrán las siguientes funciones:

- a) Apoyo a las actividades que realiza el personal académico titular o no titular;
- b) Dictar cursos propedéuticos o de nivelación;
- c) Dirigir los aprendizajes prácticos y de laboratorio, bajo la coordinación de un profesor;
- d) Realizar el monitoreo de prácticas formativas y pre profesionales cuando la planta docente titular no tenga disponibilidad horaria para asumir esta designación;
- e) Enseñanza de una segunda lengua (nacional o extranjera); y
- f) Enseñanza en el campo de las artes y humanidades, la práctica deportiva, servicios y otras áreas vinculadas a la formación integral del estudiante.

Los **tutores asistenciales** deberán regirse a los siguientes términos y tendrán las siguientes funciones:

- a) Para las contrataciones del personal a tiempo parcial responsable del desarrollo de prácticas formativas / externado y preprofesionales / internado en unidades asistenciales-docentes, se aplicará la figura de “tutor asistencial”.
- b) Los tutores asistenciales podrían asumir de manera excepcional componentes teóricos relacionados a las prácticas formativas / externado y preprofesionales / internado,



siempre y cuando estén bajo la coordinación de un o una docente (personal académico) de la PUCE.

- c) En todos los casos los tutores asistenciales se considerarán personal de apoyo académico, por lo cual deben estar bajo la supervisión del o la coordinadora de carrera o programa correspondiente, y este último debe ser personal académico de la PUCE.
- d) Los profesionales contratados bajo la denominación de “Técnicos Docentes” no pueden asumir este tipo de actividades dentro de las unidades asistenciales docentes. Esto implica la necesidad de regularizar los contratos correspondientes a la denominación de “Tutor Asistencial” siempre y cuando se cumpla con los requisitos necesarios.
- e) Los y las docentes asistenciales sin relación de dependencia constarán en las matrices de reportes ante los entes gubernamentales como personal de apoyo académico.

Los **técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y de investigación y técnicos en el campo de las artes o artistas docentes** se registrarán a las actividades estipuladas al momento de su contratación en base a su perfil académico.

#### 5.1.4.6 Contrataciones

Una vez validada la programación académica se podrá considerar la contratación de docentes tiempo parcial o tiempo completo ocasional que cumplan con los criterios y perfil académico requerido, considerando que la contratación será únicamente por un periodo académico y que al menos el 80% de los docentes a contratar cuenten con doctorado.

Las solicitudes de contratación deberán ser debidamente justificadas y presentadas para la aprobación del Vicerrectorado, de manera que podamos maximizar los recursos disponibles y asegurar un impacto académico sostenible, posteriormente la Dirección de Docencia y Estudiantes remitirá a la Dirección de Talento Humano para el proceso respectivo.

Para el caso de los docentes titulares asignados a clases en FTT y en modalidad en línea estas designaciones estarán dentro de su carga horaria titular hasta cumplir con el límite máximo de horas de impartición de clases, por lo que no se efectuarán pagos por honorarios si la programación de horas clase está incompleta. Por su parte, si el límite máximo de horas de docencia y gestión educativa se encuentra completo, la remuneración se efectuará mediante pago por honorarios, conforme a los tarifarios aprobados por la Dirección de Docencia y Estudiantes y la Dirección Financiera. En consecuencia, será necesaria la autorización de la autoridad competente de PUCE TEC y PUCE VIRTUAL conforme a los presupuestos aprobados.

En el caso de los proyectos de investigación que cuenten con financiamiento externo, las horas destinadas a su ejecución serán parte de las horas de investigación asignadas por las Direcciones de Investigación y Vinculación en sedes, los productos de dichos proyectos se podrán contabilizar para el reporte del índice de publicaciones siempre y cuando cumplan con los lineamientos establecidos por el Vicerrectorado de Investigación, Vinculación e Innovación. El número de horas destinadas al proyecto deberá ser igualo menor al número de horas asignadas al docente y debe mantener coherencia con las demás actividades de investigación que el docente realice. En caso de que los docentes no cuenten con horas de investigación asignadas, la dedicación en dichos proyectos deberá contar con la debida justificación y cumplir con el sistema de control de tiempos y tarifarios establecido por el Vicerrectorado de Investigación,



Vinculación e Innovación, y el financiamiento deberá provenir del propio proyecto, esta designación podrá gestionarse mediante un pago por factura previa aprobación de la instancia antes mencionada.

Una vez definidas las contrataciones, las facultades y escuelas deberán ingresar la información en el sistema académico BANNER.

En caso de que el personal administrativo sea considerado para impartir clases, su horario deberá programarse fuera de la jornada laboral ordinaria de la PUCE (08h00–16h30). Además, deberá cumplir con el requisito de contar con un título de doctorado para fines de acreditación (a excepción de PUCE TEC) y podrá dictar únicamente un curso en FTT, grado o posgrado que será reconocido mediante honorarios profesionales según el tarifario de cada instancia.

#### 5.1.4.7 Requerimientos de docentes

La impartición de clases por parte de los docentes en facultades o escuelas distintas a aquellas establecidas en su contrato deberá contar con la aprobación de la máxima autoridad. En ningún caso un docente podrá asumir horas de clase en otra unidad académica sin el conocimiento y autorización correspondientes, dado que ello afecta la planificación global de sus actividades.

#### De las asignaturas del campo de la Ética y Formación Cristiana

Para las asignaturas que tengan alguna relación con el campo específico de la Filosofía (Ética) y de Formación Cristiana, la Dirección de Identidad y Misión será quien asigne e ingrese al docente en el sistema académico BANNER tanto para tercer y cuarto nivel. Para el caso de los Posgrados, si la DIM no dispone de docentes que pueda dictar la asignatura en las fechas y horarios solicitados por el programa, éste podrá proponer a un o una docente para que sea validado e ingresado en el sistema académico BANNER.

#### De las asignaturas del Catálogo STEM<sup>3</sup>

Para las asignaturas que forman parte del Catálogo STEM, se deberá realizar la asignación de docentes expertos en este campo del conocimiento.

#### De las asignaturas de itinerario

##### 1. Oferta académica de itinerarios

Los itinerarios establecidos en el penúltimo y último semestre de las carreras deberán ofertarse como **asignaturas regulares presenciales en los períodos académicos correspondientes**, contemplando dos (2) asignaturas en cada semestre.

<sup>3</sup> En el caso de la sede Quito, la facultad responsable de la programación de las asignaturas STEM será la Facultad de Sostenibilidad y Recursos Naturales, la cual, a su vez, será la encargada de la programación académica de la asignatura misional Fundamentos de la Investigación.



## 2. *Designación de docentes*

Los docentes asignados a los itinerarios deberán ser especialistas en el área de conocimiento correspondiente a cada asignatura. En consecuencia, el reconocimiento de estas horas se realizará bajo la modalidad de honorarios profesionales.

En caso de que un docente titular sea designado para impartir estas asignaturas, lo hará fuera de su carga laboral ordinaria; es decir, estas horas no se contabilizarán como parte de su programación académica regular.

## 3. *Coordinación de itinerarios*

De conformidad con los Lineamientos Nacionales de Programación y Parametrización Académica, se designará un Coordinador de Itinerarios con una asignación de dos (2) horas.

Existirá únicamente un (1) coordinador por dominio académico<sup>4</sup>, lo que representa un total de seis coordinadores a nivel de sede.

Las Facultades deberán establecer el delegado correspondiente como parte de la programación académica, la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica aprobará la designación remitida.

### *Funciones del Coordinador de Itinerarios:*

- Identificar los itinerarios correspondientes a cada dominio académico.
- Identificar los itinerarios de cada dominio en las mallas curriculares de la sede.
- Aprobar los resultados de aprendizaje y los sílabos correspondientes a los itinerarios del dominio académico.
- Evaluar el cumplimiento de contenidos en la aplicación de itinerarios con miras a la mejora continua.
- Realizar la promoción de itinerarios interna y externamente para la captación de estudiantes.
- Identificar, en conjunto con CETICS, los perfiles docentes especializados.
- Liderar el proceso de selección de perfiles especializados.
- Recopilar la información sobre la demanda estudiantil para la apertura de itinerarios (en el nivel previo al penúltimo semestre).
- Mantener reuniones entre los coordinadores de itinerarios para definir la apertura de cursos en función de la demanda estudiantil.
- Establecer la programación académica de los itinerarios para el período correspondiente garantizando franjas horarias adecuadas para los estudiantes.
- Dar seguimiento a la implementación del itinerario.

<sup>4</sup> Dominios académicos:

- a) Hábitat, infraestructura y movilidad
- b) Política económica, competitividad institucional, innovación, emprendimiento, productividad y liderazgo
- c) Manejo Sostenible de Recursos Naturales
- d) Identidades, educación, cultura, comunicación y valores
- e) Política y derecho, para la participación social y el establecimiento de relaciones justas
- f) Vida digna y salud integral



- Realizar el monitoreo y seguimiento académico de la implementación de itinerarios.
- Realizar evaluaciones de los resultados de la implementación de itinerarios.
- Cumplir las demás funciones que dispongan el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes o el Decanato de la Facultad.

### Requerimientos de PUCE TEC y PUCE VIRTUAL

PUCE TEC y PUCE VIRTUAL remitirán a las Direcciones de Docencia y Estudiantes correspondientes las solicitudes de programación de personal docente que requiera, incluyendo los respectivos NRCs.

La Dirección de Docencia y Estudiantes remitirá a las facultades y escuelas para la coordinación respectiva con las instancias requirientes para su debida autorización y la carga en BANNER.

Los y las docentes programados en carreras o programas en línea deberán contar con la certificación de haber completado una capacitación de 120 horas en ambientes de enseñanza en línea ofrecida por la PUCE.

### De los docentes asignados a carreras y programas virtuales

Dadas las características propias de la modalidad, la programación académica de docentes se realizará en función del número de estudiantes matriculados en carreras y programas en línea bajo la coordinación de PUCE VIRTUAL en articulación con las facultades y escuelas correspondientes.

Para reflejar el aumento real del trabajo docente cuando hay más estudiantes, se establece un sistema de escalamiento basado en rangos de estudiantes matriculados por asignatura para la designación del porcentaje de responsabilidad correspondiente en BANNER, según se establece en las tablas que se presentan a continuación. El número de horas establecido incluye el factor de preparación, por lo que no se registrará como gestión.

Para esto se considerará la proyección de estudiantes establecida como meta de matrícula tanto de estudiantes nuevos como antiguos. Al cierre de las matrículas especiales se ajustará la programación, en el caso de docentes contratados por honorarios se deberá modificar los términos del contrato considerando el número efectivo de matrícula. En el caso de docentes programados dentro de su carga ordinaria se reasignarán las horas que correspondan en coordinación con la entidad académica a la que corresponde el docente.

**Tabla 3: Porcentaje de responsabilidad por rango de estudiantes en Formación Técnico Tecnológica**

Asignaturas con Créditos de: 0.75 1.25 y 1.67			
Rango estudiantes	Horas asignación semestral	Horas asignación semanal	% de responsabilidad
1 - 20	4	0,20	8%
21 - 40	12	0,60	23%
41 - 55	20	1,00	38%
56 - 70	28	1,40	54%



71 - 85	36	1,80	69%
86 - 100	44	2,20	85%
101 - 115	52	2,60	100%

Asignaturas con Créditos de: 2.08, 2.25 y 2.5			
Rango estudiantes	Horas asignación semestral	Horas asignación semanal	% de responsabilidad
1 - 20	8	0,40	14%
21 - 40	16	0,80	29%
41 - 55	24	1,20	43%
56 - 70	32	1,60	57%
71 - 85	40	2,00	71%
86 - 100	48	2,40	86%
101 - 115	56	2,80	100%

**Tabla 4: Porcentaje de responsabilidad por rango de estudiantes en grado virtual**

Asignatura 2.5 créditos			
Rango estudiantes	Horas asignación semestral	Horas asignación semanal	% de responsabilidad
1 - 20	8	0,50	14%
21 - 40	16	1,00	29%*
41 - 55	24	1,50	43%
56 - 70	32	2,00	57%
71 - 85	40	2,50	71%
86 - 100	48	3,00	86%
101 - 115	56	3,50	100%

\* Se utilizará como carga base definida por PUCE VIRTUAL.

**Tabla 5: Porcentaje de responsabilidad por rango de estudiantes en grado híbrido**

Asignaturas Virtuales 2.5 créditos				
Estudiantes	Horas asignación semestral	Horas asignación semanal	% de responsabilidad	Factor de preparación*
1 - 30	16	1,00	100%	1
1 - 30	32*	2,00	100%	1

Nota: Por Paralelo, tomando en consideración que las asignaturas con componente presencial tendrán un máximo de 30 estudiantes. En 7mo nivel existe una asignatura con 32 horas de componente presencial.

\* Factor 1 para las horas que se imparten presencialmente y sin factor para las horas que se imparten en modalidad en línea.



**Tabla 6: Porcentaje de responsabilidad por rango de estudiantes en posgrado virtual**

Asignatura 2 créditos			
Rango estudiantes	Horas asignación semestral	Horas asignación semanal	% de responsabilidad
1 - 20	12	0,75	21%
21 - 40	16	1,00	29%
41 - 55	24	1,50	43%
56 - 70	32	2,00	57%
71 - 85	40	2,50	71%
86 - 100	48	3,00	86%
101 - 115	56	3,50	100%

Asignatura 3 créditos			
Rango estudiantes	Horas asignación semestral	Horas asignación semanal	% de responsabilidad
1 - 20	16	1,00	25%
21 - 40	24	1,50	38%
41 - 55	32	2,00	50%
56 - 70	40	2,50	63%
71 - 85	48	3,00	75%
86 - 100	56	3,50	88%
101 - 115	64	4,00	100%

### Requerimientos para oferta en esquema de paralelo nacional

Los encargados de las Áreas Académicas Nacionales consolidarán y validarán las propuestas de programación académica que presenten los o las coordinadoras de carreras y programas que se implementen en modalidad de paralelo nacional, velando por el aprovechamiento de personal académico, así como de infraestructura y equipamiento de todas las sedes; y la remitirán para la aprobación de las Direcciones de Docencia y Estudiantes correspondientes incluyendo los respectivos NRC y la asignación de personal.

Una vez aprobado la Dirección de Docencia y Estudiantes remitirá a las facultades y escuelas para la coordinación respectiva con las instancias requerientes y la carga en BANNER de manera prioritaria.

La programación académica de paralelo nacional será liderada por la sede coordinadora del programa, garantizando el ingreso de todos los elementos para su funcionamiento (NRCs, horarios, cupos, docentes y componentes calificables).

La designación de los docentes de paralelo nacional debe ser gestionada por la sede coordinadora. La carga horaria de paralelo nacional deberá ser parte de la asignación global del docente titular, es decir, dentro en su programación académica integral. Si se decide realizar una contratación de docentes para paralelo nacional, la contratación deberá ser gestionada por la sede coordinadora.



## Requerimientos de Educación Continua

La instancia responsable de Educación Continua en cada sede remitirá a la Dirección de Docencia y Estudiantes correspondiente la lista de docentes programados para estos cursos. Dicha Dirección validará que la designación se realice fuera de la carga académica del docente y que su participación sea reconocida mediante honorarios profesionales, conforme al tarifario establecido por la instancia responsable de Educación Continua.

### 5.1.5 Programación de actividades de investigación, vinculación y demás gestión educativa

Las actividades asignadas a los y las docentes deberán ser registradas en BANNER por los gestores u operativos de programación académica. Las Direcciones de Docencia y Estudiantes validarán la asignación de actividades en todos los niveles de formación únicamente en los códigos especificados en este documento, no se validará asignaciones en otros códigos que se mantienen en el sistema por historia académica.

#### *Anexo 1. Descripción de actividades de gestión en BANNER.*

La designación y aprobación de las actividades de investigación, vinculación y gestión educativa corresponderá a la instancia respectiva que se indica en las tablas que conforman esta sección.

Las horas asignadas, serán definidas en función de los productos y actividades previstas y deberán ser consideradas por las facultades y escuelas para la planificación de la programación de cada docente. La ruta por seguir será la siguiente:

1. El Rectorado/Prorrectorado, los Vicerrectorados, la Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación, la Coordinación Nacional de Internacionalización Universitaria, la Dirección Nacional de Planificación y Aseguramiento de la Calidad y la Coordinación de ApS, en cada sede, establecerán la asignación de horas para cada docente en función de los productos y actividades planificados, y dentro del presupuesto aprobado. Esta información será remitida a la Dirección de Docencia y Estudiantes de la sede, conforme al cronograma establecido para el proceso de programación académica, a fin de que las Facultades y Escuelas cuenten con este insumo para su planificación correspondiente.
2. Las Direcciones de Docencia y Estudiantes verifican la asignación de horas del inciso anterior y solicita a las instancias correspondientes cualquier ajuste que sea necesario, posteriormente remite las horas de gestión educativa a las facultades y escuelas para la planificación de carga horaria docente y su ingreso en BANNER.
3. Las facultades y escuelas planifican la programación de cada docente considerando las horas remitidas para actividades de investigación, vinculación y gestión. Las demás horas se asignarán a docencia, según la prelación establecida en el numeral 5.1.4 de estos lineamientos. Se deberá verificar el impacto presupuestario y sostenibilidad de las carreras y programas.
4. Las facultades y escuelas no podrán solicitar aumento o reducción de horas a las coordinaciones o direcciones.



- Las facultades enviarán el reporte de carga de información, conforme a estos lineamientos, en el sistema académico BANNER a las Direcciones de Docencia y Estudiantes. Durante el proceso de revisión y validación integral de la programación académica, estas instancias se asegurarán de que las asignaciones de gestión estén debidamente autorizadas y justificadas con los productos correspondientes.

El Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes podrá solicitar los listados definitivos a las instancias correspondientes para efectos de consolidación de la programación académica a nivel nacional.

### 5.1.5.1 Programación de horas de Investigación y Vinculación

Las Direcciones de Investigación, Vinculación e Innovación de cada sede remitirán a las Direcciones de Docencia y Estudiantes los listados de docentes que participan en actividades de investigación y vinculación, incluyendo los datos del docente, el número de horas asignadas y el código BANNER correspondiente. Posteriormente, cada Dirección de Docencia y Estudiantes enviará esta información a las facultades y escuelas respectivas para su carga prioritaria en el sistema BANNER.

Los códigos de BANNER habilitados para la programación académica serán los siguientes:

#### Investigación:

La asignación de horas de investigación se asignará en correspondencia al Índice de Producción Científica (IPC) o actividades específicas de gestión detalladas en los siguientes apartados.

**Asignación por IPC:** La asignación se determina mediante un modelo cuantitativo que evalúa el desempeño investigativo del docente en los últimos seis periodos académicos, cuyo resultado es el IPC. Este se calcula a partir de información proveniente de fuentes institucionales y bases de datos académicas nacionales e internacionales, considerando entre otros: producción científico-académica, producción artística, propiedad intelectual y gestión de proyectos. Con base en el IPC obtenido, las asignaciones se establecen según la tabla 7.

**Tabla 7: Programación de designaciones de investigación por índice de producción científica**

Categoría	Código BANNER
<b>Investigación</b>	
Hasta 4 horas de investigación	IN04
Hasta 8 horas de investigación	IN08
Hasta 12 horas de investigación	IN12
Hasta 16 horas de investigación	IN16
Hasta 20 horas de investigación	IN20
Hasta 24 horas de investigación	IN24
Hasta 32 horas de investigación	IN32



En cuanto al valor obtenido por la consecución de recursos destinados al “**overhead institucional**” y “**comercialización de propiedad intelectual**”, se asignará horas adicionales a las de investigación únicamente para docentes titulares a tiempo completo (TC), aprobado conforme a los siguientes rangos:

**Tabla 8: Valor obtenido (overhead institucional y comercialización de propiedad intelectual)**

Valor captado	Incentivo en horas	Código de programación
\$5.000 – \$15.000	1	<b>INP7:</b> Overhead institucional
\$15.001 – \$40.000	2	
\$40.001 – \$80.000	3	
\$80.000 – \$150.000	4	<b>INP8:</b> Comercialización de propiedad intelectual
> \$150.000	5	

En relación con el reconocimiento de actividades de gestión de investigación, se considerarán los siguientes códigos BANNER.

En estos casos, el reconocimiento de horas se realizará **únicamente para los docentes que se encuentren dentro de las categorías mencionadas a continuación:**

**Tabla 9: Programación de otras actividades de investigación**

Categoría	Código Banner	Detalle	Productos	Horas semanales (en base a la asignación de horas de investigación por índice)
Coordinador de Proyecto de investigación CEDIA/AUSJAL	INP4	Docente titular dedicación a tiempo completo con participación en proyectos CEDIA o AUSJAL sin asignación de horas de investigación de acuerdo a su Índice de Producción Científica. Deberá planificar, dirigir y supervisar la ejecución integral del proyecto de investigación. Incluye la gestión académica, administrativa y financiera; la coordinación del equipo investigador; el seguimiento del cronograma, presupuesto y cumplimiento de hitos; la articulación con la entidad financiadora y con las instancias internas (DIVI, unidades académicas, finanzas); y la supervisión de los productos científicos comprometidos en el convenio o acta de inicio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de avance y/o informe final del proyecto.</li> <li>Evidencia del cumplimiento del cronograma y del uso del presupuesto aprobado.</li> <li>Reporte de actividades del equipo investigador.</li> <li>Al menos un producto académico comprometido (artículos, libros, capítulos) con filiación PUCE</li> <li>Actas o comunicaciones oficiales con la entidad financiadora, cuando aplique.</li> </ul>	<p>Docentes con asignación IN: 2 horas</p> <p>Docentes con 0 horas IN: Hasta 4 horas.</p>



Investigador de Proyecto de investigación CEDIA/AUSJAL	INP5	<p>Docente titular con dedicación a tiempo completo con participación en proyectos CEDIA o AUSJAL sin asignación de horas de investigación de acuerdo a su Índice de Producción Científica.</p> <p>Deberá ejecutar las actividades de investigación asignadas dentro del plan aprobado. Incluye la formulación y desarrollo de objetivos específicos; levantamiento, procesamiento y análisis de información; elaboración de insumos técnicos y académicos; participación en reuniones de seguimiento; y contribución a los productos científicos comprometidos, bajo la coordinación del coordinador del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte semestral de actividades individuales dentro del proyecto.</li> <li>• Un producto académico en borrador o manuscrito en el que el docente cuente hasta cuarta autoría.</li> <li>• Evidencia de participación en actividades del proyecto (actas, registros, entregables).</li> <li>• Insumos técnicos o académicos asignados (bases de datos, análisis, borradores, instrumentos, entre otros).</li> </ul>	Docentes con 0 horas IN: Hasta 2 horas.
Editor en jefe de revistas académicas PUCE	IVP3	<p>Docente titular con dedicación a tiempo completo. Dirigirá y administrará integralmente la revista académica. Incluye la planificación editorial anual; la definición y cumplimiento del cronograma de ediciones; la coordinación del comité editorial y científico; la gestión del proceso editorial completo (recepción, evaluación, revisión por pares, correcciones y publicación); la articulación con revisores y autores; el relacionamiento con entidades externas e indexadores; y el aseguramiento del cumplimiento de estándares de calidad editorial, ética y buenas prácticas.</p>	Un volumen editado y diagramado de 8 a 10 artículos por semestre.	<p>Revistas indexadas: Hasta 6 horas, sin sobrepasar las 32 horas.</p> <p>Revistas no indexadas: Hasta 4 horas, sin sobrepasar las 32 horas.</p>
Grupo editorial de revistas académicas PUCE	IVP3	<p>Docente titular con dedicación a tiempo completo. Realizará revisiones académicas y técnicas de los manuscritos. Incluye la coordinación y</p>	Deberá entregar informes semestrales donde se evidencie la revisión de 7 artículos bajo rúbrica y observaciones.	Revistas indexadas: Hasta 2 horas, sin sobrepasar las 32 horas.



		seguimiento de evaluaciones por pares; la revisión de contenido, estilo y forma; la comunicación con autores para ajustes y correcciones; y el acompañamiento al cumplimiento de los lineamientos editoriales definidos por la revista.		Revistas no indexadas: Hasta 1 horas, sin sobrepasar las 32 horas.
Director o líder de Centros de Investigación	INP6	Docente titular con dedicación a tiempo completo que deberá planificar, coordinar y supervisar el funcionamiento integral del laboratorio. Incluye la definición del plan de trabajo y líneas de investigación; la articulación con proyectos institucionales y externos; la gestión de recursos y equipamiento; la coordinación del equipo investigador y técnico; el seguimiento al cumplimiento de estándares de calidad, bioseguridad y ética; y la articulación con la DIVI y otras instancias institucionales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan semestral de trabajo del laboratorio, alineado a las líneas de investigación institucionales.</li> <li>Informe semestral de gestión académica y técnica del laboratorio.</li> <li>Registro de proyectos de investigación activos vinculados al laboratorio.</li> <li>Evidencia de producción científica asociada (artículos, ponencias, capítulos u otros, según corresponda).</li> <li>Protocolos operativos, técnicos o metodológicos del laboratorio.</li> <li>Registro de uso de infraestructura, equipamiento y recursos del laboratorio.</li> <li>Reporte de articulación con unidades académicas, redes o contrapartes externas.</li> </ul>	<p>Docentes con IN04 a IN16 Hasta 3 horas</p> <p>Docentes con IN20 a IN32- 2 horas, sin sobrepasar las 32 horas.</p> <p>Docentes sin IN: Hasta 4 horas</p>
Curadores de museo <i>asignación únicamente para Técnicos Docentes o docentes dentro de sus horas validadas de investigación.</i>	INR9	Técnico docente o docente titular tiempo completo que deberá diseñar, seleccionar, organizar y validar contenidos académicos o científicos.  Incluye la definición del enfoque curatorial; la selección y justificación de los contenidos o piezas; la articulación con equipos académicos, editoriales o museográficos; la revisión académica y conceptual de los materiales; y la supervisión de la coherencia, calidad y pertinencia científica del producto final.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta curatorial aprobada.</li> <li>Guion o marco conceptual de la curaduría.</li> <li>Rúbrica documentada y justificada de contenidos o piezas.</li> <li>1 producto curatorial finalizado y difundible de manera semestral (catálogo, dossier, exposición, repositorio, muestra o equivalente).</li> <li>Informe final de curaduría con evidencias del proceso y del producto.</li> </ul>	<p>Técnicos docentes - Hasta 4 horas</p> <p>Docentes de IN04 a IN06 hasta 4 horas</p> <p>Docentes con IN20 a IN32- 4 horas, sin sobrepasar las 32 horas.</p>



### Vinculación:

Los códigos de BANNER habilitados para la programación académica serán los siguientes:

**Tabla 10: Programación de designaciones de vinculación**

Categoría	Código BANNER	Horas asignadas
<b>Vinculación</b>		
Responsable de Proyectos de Vinculación con la Sociedad.		Docente: Se reconocerá mediante la carga horaria del NRC de Ecología Integral. Técnico Docente: 1,1 horas en el código DV11.*
Responsable seguimiento de graduados y ALUMNI	GEV5	Hasta 2 horas
Responsable académico de centros de servicios de vinculación	GEV7	Hasta 10 horas
Presencia en la Comunidad <i>Cátedras DIM (2 horas)</i> <i>PUCE SOLIDARIA (2.6 horas)</i> <i>ESTELA</i>	GV11	1 a 2.6 horas
Monitor de prácticas – pasantías (para carreras del área de la salud, la carrera de derecho y carreras de educación)	DOV1	1 a 8 horas
Monitor de empleabilidad**	GV10	1.5 horas
Monitor de prácticas – pasantías laborales carreras rediseñadas**	DOV9	1-3 horas
Responsable de prácticas de servicio comunitario carreras rediseñadas.	DV10	1-3 horas

\*El uso del código DV11 será excepcional para casos de TD o asignaciones a docentes en gestión para evitar sobrepasar su carga de docencia. Sin embargo, deberán estar registrado en el NRC correspondiente con 0% de responsabilidad para el uso del aula virtual.

\*\* En el caso de FTT se asignará 1 hora por carrera para el monitor de empleabilidad.

### **Programación de horas de Prácticas Preprofesionales Laborales (PP-LAB)**

Las PP-LAB se encuentran fuera de la malla curricular, para las carreras repotenciadas (excepto las carreras de salud, las mallas vigentes de rediseño y FTT), sin embargo, son un requisito de graduación y deben ser aprobadas previo al ingreso a la última asignatura Integración Curricular. La Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación en sede deberán velar por el cumplimiento de este requisito juntamente con las facultades y escuelas según los siguientes parámetros.

En el sistema académico se creará una asignatura de 240 horas que avale el cumplimiento del estudiante no tendrá carga horaria al docente y se reconocerá mediante el código GV10.

El coordinador de carrera deberá realizar el seguimiento correspondiente y emitir las alertas pertinentes para que los estudiantes inicien las PP-LAB a partir del quinto nivel. Una vez cumplidas las PP-LAB, los estudiantes podrán matricularse en un NRC masivo de esta asignatura, con un mínimo de 75 y un máximo de 100 estudiantes, el cual podrá integrar participantes de diferentes carreras de la misma facultad o escuela. Este NRC no será considerado dentro del



PGA del estudiante; sin embargo, contará con un aula virtual para el seguimiento y cumplimiento global de las PP-LAB.

Los resultados de aprendizaje de las PP-LAB deben alcanzarse a lo largo de las horas de práctica desarrolladas en el entorno laboral. No obstante, el aula virtual tendrá una sección de trabajo autónomo del estudiante, conocimiento de la normativa interna y externa necesaria para desenvolverse adecuadamente en el entorno laboral, y además funcionará como un repositorio de recursos que complementará y reforzará los contenidos abordados en los talleres de empleabilidad impartidos por el docente designado para esta actividad.

Del grupo de 75 a 100 estudiantes, los gestores académicos administrativos coordinarán, junto con el docente “monitor de empleabilidad”, tres talleres de dos horas cada uno, que se desarrollarán, bajo las directrices de la DIVI en cada sede

Las horas asignadas a los docentes/técnicos docentes programados para este espacio serán reconocidas como actividades de gestión (GV10), dado que la asignatura no registrará carga docente.

#### Distribución de la programación académica:

**Tabla 11: Programación de PP-LAB en carreras repotenciadas<sup>5</sup>**

Actor	Reconocimiento
<b>Coordinador de carrera</b>	Dentro de sus horas de coordinador de carrera (GECP).
<b>Gestor Académico Administrativo</b>	Dentro de su jornada laboral sin reconocimiento en programación académica.
<b>Monitor de empleabilidad (1 docente/técnico docente por facultad)</b>	1.5 horas por semana en el código GV10 por cada paralelo. Cada docente podrá ser asignado máximo a un solo paralelo. Se asignará al NRC masivo para la gestión del aula virtual.

En el caso de las carreras del área de la salud, u otras que cuenten con especificaciones por normativa legal, se organizará la practica en correspondencia con lo indicado en la malla curricular. El detalle a continuación:

**Tabla 12: Programación de PP-LAB (carreras repotenciadas)<sup>6</sup>**

Actor	Reconocimiento
<b>Coordinador de carrera</b>	Dentro de sus horas de coordinador de carrera (GECP).
<b>Gestor Académico Administrativo</b>	Dentro de su jornada laboral sin reconocimiento en programación académica.
<b>Responsable de empleabilidad (1 docente por facultad)</b>	1.5 horas por semana en el código GV10 por cada paralelo. Se asignará al NRC masivo para la gestión del aula virtual.

En el caso de las carreras del área de la salud, u otras que cuenten con especificaciones por normativa, se organizará la practica en correspondencia con lo indicado en la malla curricular. El detalle a continuación:

<sup>5</sup> El detalle de las responsabilidades de cada actor se encuentra en el Anexo 6 de los Lineamientos Nacionales de Articulación de Funciones Sustantivas.

<sup>6</sup> El detalle de las responsabilidades de cada actor se encuentra en el Anexo 6 de los Lineamientos Nacionales de Articulación de Funciones Sustantivas.



**Tabla 13: Programación de PP-LAB en la carrera de Medicina**

Actor	Reconocimiento
Coordinador de UADs	1 hora por cada 40 estudiantes, con un máximo de 8 horas en el código DV12.
Docentes acompañantes en monitoreo	Hasta 2 horas por cada 300 estudiantes en el código DOV1.

**Tabla 14: Programación de PP-LAB en las carreras de Enfermería y Nutrición y Dietética**

Actor	Reconocimiento
Docente asistencial	No se reconoce por programación académica.

**Tabla 15: Programación de carreras en el campo de la salud que tienen las PP-LAB dentro de su malla curricular.**

Actor	Reconocimiento
Docentes monitores	1 hora por cada 20 estudiantes, con un máximo de 8 horas en el código DOV1.

**Tabla 16: Programación de PP-LAB en la carrera de Derecho**

Actor	Reconocimiento
Responsables de áreas de los Consultorios Jurídicos	Hasta 2 horas semanales en el código DOV1.
Docentes de apoyo a Consultorios Jurídicos	1 hora semanal en el código DOV1.

\* En el caso de que personal administrativo contratado para Consultorios Jurídicos participe de alguna manera con las PP-LAB no tendrá reconocimiento en programación académica.

**Tabla 17: Programación de PP-LAB en carreras rediseñadas**

Actor	Reconocimiento
Monitor de prácticas – pasantías laborales carreras rediseñadas	Entre 1 y 3 horas en el código DOV9.

En relación con las Prácticas Preprofesionales Laborales (PP-LAB) de las **mallas curriculares rediseñadas del régimen 2019**, la Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación de la sede emitirá las horas aprobadas en concordancia con el número de estudiantes para su registro en el código DOV9; asimismo, el docente asignado deberá constar registrado en el NRC correspondiente (códigos rediseño) para el registro de calificaciones.<sup>7</sup>

#### **Códigos de asignaturas para programación académica de carreras repotenciadas:**

Los códigos habilitados en el sistema académico BANNER para la programación de las PP-LAB se detallan a continuación. Dichos códigos han sido asignados según las Facultades y Escuelas de cada sede, con el propósito de facilitar la creación de NRC masivos de entre 75-100 estudiantes.

Estos NRC podrán estar integrados por estudiantes de diferentes carreras, siempre que pertenezcan a la misma Facultad o Escuela. A continuación, se presenta el detalle correspondiente:

<sup>7</sup> La Dirección de Docencia correspondiente revisará la concordancia de la asignación docente en NRC con las horas de gestión para la validación correspondiente.



**Tabla 18: Códigos de programación de PP-LAB**

Nombre Banner	Horas	Código Banner	Facultades Sede Quito	Escuelas Sede Ambato	Escuelas Sede Ibarra	Escuelas Sede Manabí	Escuelas Sede Santo Domingo	Escuelas Sede Esmeraldas
PP-LAB Hábitat	240	01-N0257	Hábitat, Infraestructura y Creatividad	Hábitat, Infraestructura y Creatividad	Hábitat, Infraestructura y Creatividad	Hábitat, Infraestructura y Creatividad	Hábitat, Infraestructura y Creatividad	Hábitat, Infraestructura y Creatividad
PP-LAB Ciencias Sociales y H	240	01-N0258	Derecho y Sociedad (Excepto Derecho) Aprendizaje, Lenguas y Comunicación Economía y Gestión Empresarial	Ciencias Sociales y Humanidades (Excepto Derecho)	Ciencias Administrativas y Económicas Ciencias Sociales y Humanidades (Excepto Derecho)	Ciencias Administrativas, Educación y Derecho (Excepto Derecho)	Ciencias Sociales y Humanidades (Excepto Derecho)	Negocios y Empresas Derecho, Educación y Sociedad (Excepto Derecho)
PP-LAB Cc. Ss y H (Derecho)	500	01-N0259	Derecho y Sociedad (únicamente para Carrera de Derecho)	Ciencias Sociales y Humanidades (únicamente para Carrera de Derecho)	Ciencias Sociales y Humanidades (únicamente para Carrera de Derecho)	Ciencias Administrativas, Educación y Derecho (únicamente para Carrera de Derecho)	Ciencias Sociales y Humanidades (únicamente para Carrera de Derecho)	Derecho, Educación y Sociedad (únicamente para Carrera de Derecho)
PP-LAB Sostenibilidad y R.N.	240	01-N0260*	Ciencias Exactas, Naturales y Ambientales	-	Ciencias Agropecuarias y Ambientales	Ciencias Naturales, Industria y Producción	-	Carrera Alimentos
PP-LAB Salud y Bienestar	240	01-N0261*	Salud y Bienestar	Salud y Bienestar	Salud y Bienestar	Salud y Bienestar	Salud y Bienestar	Salud y Bienestar

\*Los códigos podrán utilizarse en cada Facultad para el caso de carreras que cuentan con PP-LAB o Internado Rotativo dentro de su malla curricular, para programar el Módulo de Empleabilidad

La aplicación de las PP-LAB para las carreras repotenciadas se encuentra estipulada en el Anexo 6 de los Lineamientos Nacionales de Articulación de Funciones Sustantivas.

### Programación de horas de Seguimiento a Graduados

La gestión de seguimiento a graduados buscar mantener una relación activa con los graduados, facilitando su integración exitosa en ámbitos académicos, de investigación y vinculación.

**Tabla 19: Programación seguimiento a graduados**

Actor	Detalle	Reconocimiento
<b>Responsable de seguimiento a graduados y alumni</b>	Responsable en la facultad o escuela de medir el impacto de las iniciativas desarrolladas durante la formación, generar información estratégica y fomentar la mejora continua. Asimismo, fortalece vínculos con empleadores y aliados, consolidando oportunidades de crecimiento profesional. Su labor asegura un puente efectivo entre la academia y el mercado laboral. Entre sus funciones se encuentran: <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar estudios de trazabilidad.</li> <li>Coordinar actividades y eventos con ALUMNI</li> </ul>	Hasta 2 horas.  Hasta 250 graduados: 1 responsable (1 hora)  250 – 400 graduados: 1 responsable (1.5 horas)  Más de 400 graduados: 2 responsables (2 horas para cada uno)



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fortalecer y proponer canales de comunicación con graduados. Difundir la red Alumni y sus beneficios.</li> <li>Mantener actualizada información de graduados</li> <li>Consolidar y reportar aportes de Alumni.</li> <li>Coordinar acciones de inserción laboral.</li> </ul>	
--	--	--

### Programación de horas de Prácticas Preprofesionales de Servicio Comunitario (PP-SC)

En el sistema académico se programará la asignatura de **Ecología Integral** presente en todas las mallas curriculares repotenciadas de las carreras de grado a nivel nacional. Esta asignatura tendrá una configuración separada de la teoría y la práctica. Cada asignatura en su programación deberá considerar lo establecido en la malla curricular correspondiente:

**Tabla 20. Componentes de la asignatura de Ecología Integral para carreras de grado**

Componentes	A.C.D	A.P.E	A.A	Total
Horas	40	24	56	120
Créditos	2.5	1.5	3.5	7.5

En el caso de la oferta repotenciada de la FTT la programación se registrará a lo establecido en la malla curricular, siendo Ecología Integral y Prácticas de Servicio Comunitario asignaturas diferenciadas, por lo que no necesita configuración por ligas. Sin embargo, los resultados de aprendizaje y direccionamiento estarán acorde al Modelo Educativo PUCE y la gestión de la DIVI en cada sede.

**Tabla 21. Componentes de la asignatura de Ecología Integral para FTT**

Tipo	Componentes	A.C.D	A.P.E	A.A	Total
Tecnológico Superior y Tecnológico Superior Universitario	Horas	40	0	20	60
	Créditos	1.25			
Carreras Técnicas (1año)	Horas	20	0	16	36
	Créditos	0.75			
Carreras Técnicas de salud (2 años)	Horas	48	0	72	120
	Créditos	2.5			

La asignatura de Ética e Interculturalidad será prerrequisito de Ecología Integral.

La programación para las carreras de grado será la siguiente:



**Nrc de Componente de Teoría:**

**Tabla 22. Distribución del componente de teoría**

Docente asignado	Detalle	Porcentaje de responsabilidad en NRC (BANNER)
<b>Docente de la DIM (o autorizado por la DIM)</b>	<p>Horas en modalidad virtual con tutorías sincrónicas mediante aula virtual auto instruccional. Se asigna por cada dominio académico con paralelos de al menos 100 estudiantes.</p> <p>Los docentes impartirán 3 <b>encuentros de acompañamiento formativo</b> (1 por mes de 2 horas cada uno) a los docentes responsables de los proyectos de servicio comunitario en el dominio académico correspondiente.</p> <p>El curso abordará 3 grandes temas de ecología integral con el propósito de fortalecer conocimientos y capacidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fundamentos de la Ecología Integral</li> <li>b) Crisis Socioambiental: causas, impactos e interdependencias</li> <li>c) Estrategias para Integrar la Ecología Integral</li> </ul> <p>Además, será un espacio para identificar oportunidades de mejora y levantar alertas sobre la implementación de las prácticas de servicio comunitario, asegurando su coherencia con los principios de la ecología integral y la misión ignaciana.</p>	<p>20% de responsabilidad equivalente a 0.5 horas por semana.</p> <p>Con factor de preparación de 0.25 horas.</p>
<b>Docente coordinador de proyecto de servicio comunitario</b>	<p>Horas dedicadas a la reflexión situada. Se asigna por cada proyecto en base a las consideraciones del mismo.</p>	<p>44% de responsabilidad equivalente 1.1 horas por semana.</p> <p>Sin factor de preparación.</p>

**Nrc de Componente de Práctica:**

**Tabla 23. Distribución del componente de práctica**

Docente asignado	Detalle	Porcentaje de responsabilidad en NRC (BANNER)
<b>Docente responsable del Proyecto</b>	<p>Horas dedicadas para la supervisión del proyecto asignado y las actividades que conlleva el mismo.</p>	<p>100% de responsabilidad equivalente a 1.5 horas por semana.</p> <p>Sin factor de preparación.</p>



### Consideraciones operativas indispensables:

- El NRC de teoría debe “atarse” al NRC de practica mediante el uso de “ligas”.
- Las ligas correspondientes deben ser solicitadas al responsable de su asignación a nivel nacional.
- Cada NRC de la parte práctica debe registrar el nombre del proyecto de vinculación.
- Cada NRC de teoría debe anclarse (con ligas) a los NRC de prácticas para las carreras correspondientes. De ninguna manera pueden existir NRCs sin este anclaje.
- El NRC de teoría será calificable y tendrá cargados los 3 RdAs correspondientes a toda la asignatura, mientras que el NRC de práctica será no calificable.
- Se programará por módulos lo correspondiente a cada componente: Semana 1 a la semana 4 teoría y Semana 5 a la 16 la práctica.

La DIM establecerá e ingresará la programación del NRC de teoría que corresponde al RDA1, incluyendo la asignación de docentes.

Las Facultades o Escuelas programaran los NRC de prácticas correspondientes a Proyectos de Servicio Comunitario (Ecología Integral), cada proyecto contará con 1 NRC que será identificado con un elemento que lo distinga, en donde se abordará los RDA2 y RDA3.

La DIVI remitirá por Facultad o Escuela: la denominación de los proyectos, docente asignado, porcentaje de responsabilidad, número de cupos (planificación de número de estudiantes), horarios y secciones.

En el caso de proyectos interdisciplinarios en el que participen varias carreras, la DIVI será la responsable de la coordinación, por lo que operativa se creara un NRC cascarón, para en base a la planificación redistribuir a estos estudiantes en los paralelos correspondientes.

Las horas de los docentes programados se reconocerán mediante docencia en el NRC correspondiente, más las horas de gestión según los parámetros de cálculo de la DIVI en casos excepcionales.

La DIM y las Direcciones de Docencia y Estudiantes deberán coordinar el requerimiento correspondiente de “ligas” para garantizar que el enlace entre el NRC de teoría y práctica sea el adecuado para la toma integral de la asignatura de Ecología Integral.

Los ajustes en la asignación de matriculados los realizará cada unidad académica, mediante un procedimiento administrativo, de conformidad con la capacidad de cada proyecto, y con los listados remitidos por las coordinaciones de carrera. Los NRC tendrán una capacidad mínima de 15 estudiantes, para proyectos de actividades individuales hasta 20 estudiantes; y en el caso de proyectos masivos (charlas, capacitaciones) la capacidad será de 40 estudiantes. En el caso de que no se cumpla con el número de estudiantes, se tendrá que reasignar a los estudiantes en otros proyectos y la Facultad o Escuela tiene la responsabilidad de eliminar la carga horaria al docente y comunicarlo a la Dirección de Docencia y Estudiantes para el ajuste de la programación académica.



Para efectos de reporte a unidades de evaluación interna y externa, los docentes responsables de los proyectos emitirán a la DIVI, los respectivos informes parciales y finales de cada proyecto con los anexos sujetos a actualizaciones de acuerdo con los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación; y, de mejora continua. Estas entregas responderán al calendario establecido por la DIVI para el seguimiento a docentes.

En caso de ser necesario se podrán estipular franjas horarias para la asignatura de Ecología Integral.

La aplicación de las PP-SC de carreras repotenciadas a detalle se encuentra estipulada en el Anexo 7 de los Lineamientos Nacionales de Articulación de Funciones Sustantivas.

En relación con las Prácticas de Servicio Comunitario (PP-SC) de las **mallas curriculares rediseñadas del régimen 2019**, la Dirección de Investigación, Vinculación e Innovación de la sede emitirá las horas aprobadas en concordancia con el número de estudiantes para su registro en el código DV10; asimismo, el docente asignado deberá constar registrado en el NRC programado por la Facultad o Escuela para el registro de calificaciones correspondiente<sup>8</sup>.

#### 5.1.5.2 Programación de horas para mentorías, nivelación y refuerzos académicos.

La Coordinación Nacional de Acompañamiento, Bienestar Estudiantil y Beneficios Económicos en cada sede serán responsables de definir la programación del personal de apoyo académico requerido para el desarrollo de mentorías. Esta programación deberá ser ingresada por los equipos de Bienestar Estudiantil de cada sede en el Sistema Académico BANNER.

**Tabla 24: Asignación de horas para mentorías**

Categoría	Código BANNER	Detalle	Horas semanales promedio
Mentores/as	DO11	Personal de apoyo académico (Técnicos Docentes) exclusivos para actividades de mentorías que reportan directamente a la CNABE.	Será una asignación de MT (20 horas) o TC (40 horas) según la necesidad. La programación de los mentores será anual.

La selección de mentores y mentoras, la asignación de horas, deberes y atribuciones y su supervisión corresponde a las Direcciones Bienestar Estudiantil de cada sede.

#### **Programación de mentorías.**

El periodo académico para el ingreso de la programación académica de Mentorías sera el: MENT00, mismo que tendrá una duración ininterrumpida.

<sup>8</sup> Se revisará la concordancia de la asignación docente en NRC con las horas de gestión para la validación correspondiente.



Para formalizar el proceso, se generará un NRC específico para la gestión de mentorías donde los y las estudiantes serán matriculados según su mentor asignado.

El código de asignatura de mentorías será nacional, según el nivel de formación correspondiente, de tal manera los códigos propios de sede quedan inhabilitados:

- **01-N0139** Mentorías FTT
- **01-N0140** Mentorías Grado
- **01-N0141** Mentorías Posgrado
- **01-N0255** Mentorías Grado Virtual
- **01-N0256** Mentorías Posgrado Virtual

La creación de los NRC responderá a la programación académica y deberán estar listas previo el inicio de clases, estos deben estar planificados de tal manera que no se interponga al horario de clases o idiomas.

Una vez creados los NRC correspondientes a cada uno de los mentores, los equipos de Bienestar Estudiantil en sede serán responsables asegurar la matrícula de los y las estudiantes a tiempo.

Se programará los NRCs correspondientes de mentorías a nivel nacional con la asignación del mentor correspondiente. De ninguna forma podrán existir NRCs con mentores asignados y sin estudiantes en el NRC.

#### **Programación de horas de nivelación y refuerzos académicos**

Para la ejecución de los cursos de nivelación, la Coordinación Nacional de Acompañamiento, Bienestar Estudiantil y Beneficios Económicos en la sede matriz y el equipo de nivelación y refuerzos en cada sede serán responsables de crear los NRC para cada asignatura en función a los siguientes códigos:

- **01-N0198** Nivelación FTT
- **01-N0199** Nivelación Grado

Estos NRCs serán creados en el periodo académico de Banner 20XX22 para el primer periodo académico y 20XX27 para el segundo periodo académico. Se podrá modificar el nombre del NRC con el nombre del curso de nivelación de considerarlo mas informativo.

Dicho NRC deberá estar disponible previo al inicio del curso de nivelación establecido en el calendario académico de la sede y no deberá interferir con el horario de clases o de idiomas. Este NRC reconocerá 1.5 horas al docente semanalmente.

En el caso de los refuerzos académicos, cada sede será responsable de llevar el control y registro de su ejecución y resultados. Por su parte, en los refuerzos de carácter nacional, la responsabilidad recaerá en la Coordinación Nacional de Acompañamiento, Bienestar Estudiantil y Beneficios Económicos.

#### **5.1.5.3 Programación de las demás horas de gestión educativa**

De conformidad al Reglamento General de Personal Académico y Escalafón de la PUCE, son actividades de gestión las que se realizan en ejercicio de los siguientes cargos: autoridad institucional, autoridad académica, responsable de entidad académica, coordinador/a de



carreras o programas, responsables de gestión educativa en apoyo a la coordinación de una o varias carreras o programas, y responsables de actividades relacionadas con acreditación nacional e internacional y sistemas de gestión de calidad y autoevaluación.

El personal académico con dedicación a tiempo parcial no podrá realizar actividades de gestión educativa.

La asignación de horas para las actividades de gestión educativa serán revisadas por la Dirección de Docencia y Estudiantes y se ingresarán en cada período académico:

**Tabla 25: Asignación de horas para gestión docente**

Dirección Responsable	Categoría	Código Banner	Detalle	Horas semanales promedio
<b>Dirección de Docencia y Estudiantes</b>	Autoridades institucionales nacionales	GEDU	Personal académico con funciones de: Rector, Vicerrector/a, Coordinador/a Nacional, Director/a Nacional. Las autoridades institucionales pueden tener a su cargo un paralelo de grado o posgrado por periodo académico dentro de su carga horaria, en cuyo caso no se reconocerán pagos adicionales por docencia. Podrán tener mayor carga de docencia por fuera de su horario de trabajo siempre que exista autorización de su jefe/a inmediato; en este caso se reconocerá pago por honorarios.	Desde 32 hasta 40 horas
	Autoridades institucionales locales	GEDR	Personal académico con funciones de: Prorector/a, Director/a de Docencia y Estudiantes o DIVI, Director/a de sede o equivalentes. Las autoridades institucionales pueden tener a su cargo un paralelo de grado o posgrado por periodo académico dentro de su carga horaria, en cuyo caso no se reconocerán pagos adicionales por docencia. Podrán tener mayor carga de docencia por fuera de su horario de trabajo siempre que exista autorización de su jefe/a inmediato; en este caso se reconocerá pago por honorarios.	Desde 32 hasta 40 horas
	Autoridad de entidad académica	GEDA	Decano/a o Director/a de Escuela Tendrá a su cargo al menos un paralelo de grado o posgrado por periodo académico ordinario dentro de programación ordinaria. Se podrá reconocer pagos adicionales por docencia previa validación del Prorector/a correspondiente.	Desde 20 hasta 30 horas



		GUSI	<p>Coordinador/a de la "Unidad de Servicio para el Desarrollo e Innovación Curricular</p> <p>Tendrá a cargo al menos un paralelo de grado o posgrado por periodo académico ordinario dentro de programación ordinaria. Se podrá reconocer pagos adicionales por docencia previa validación del Rector/a correspondiente.</p> <p>Será responsable del cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento Especifico para la gestión de la docencia y estudiantes.</p>	De 10 hasta 15 horas.
	Coordinación de carreras vigentes y que abre cohortes nuevas.	GECP	<p>Coordinación de carreras.</p> <p><i>(un docente puede coordinar varias carreras).</i></p>	Entre 8 y 20 horas según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la oferta
	Coordinador de carreras o programas con oferta no vigente habilitada para título con estudiantes en niveles superiores.	GEDX	<p>Coordinación de carreras y programas en estado no vigente habilitado para título, que mantengan estudiantes que requieren titularse.</p> <p>Su aprobación dependerá de la certificación de procesos de cierre activos en la CNPOA.</p>	<p>Hasta 4 horas.</p> <p>Hasta 6 horas en el caso de diseñar e implementar planes de contingencia.</p>
	Otras actividades de gestión <i>(Validado por VDE)</i>	GOTR	<p>Actividades consideradas:</p> <p>Actividades con productos validados por Rectorado, Prorectorados o Vicerrectorado, Dirección Nacional de Planificación de Aseguramiento de la Calidad.</p>	En función de las actividades y productos encargados.
	Miembros de comités y comisiones	GEDH	<p>Docentes con designación formal de Rectorado, Vicerrectorado o Prorectorado para comités, comisiones o representaciones institucionales.</p>	<p>Consejos superiores, de facultad o de escuela: 1 hora.</p> <p>Otras designaciones: en función de las actividades y productos encargados.</p>
	Comités de Ética, Investigación en Seres Humanos (CEISH)	GCEI	Nombramiento por parte del Rector.	En función de las actividades y productos encargados.
	Actividades de Técnicos Docentes	GETD	<p>Gestión únicamente para actividades de Personal de Apoyo Académico (técnicos docentes, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, técnicos en el área de las artes)</p>	En función de las actividades y productos encargados.



	Gestión del área de la Salud	GEDD	Actividades detalladas en el Anexo 3 de estos lineamientos para la carrera de Medicina y demás carreras del área de la salud.	Entre 1 y 4 horas según la actividad. Entre 8 y 20 horas para los responsables de Internado Rotativo.
	Coordinación de programas de posgrado vigentes y que abre cohortes nuevas.	GECQ	Coordinación de programas. <i>(un docente puede coordinar varios programas).</i>	Entre 8 y 20 horas según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la oferta
	Coordinación de especializaciones en salud vigentes y que abre cohortes nuevas.	GECS	Coordinación de especializaciones en salud	Entre 8 y 20 horas según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la oferta
	Responsable de actividades de identidad y misión (Exclusivo DIM)	GEV8	Exclusivo DIM. <i>(No requiere validación de DIVI).</i>	De 1 a 4 horas
<b>Innovación Educativa</b>	Coordinador/a de itinerarios (VDE-CNPOA)	GEDW	Coordina y monitorea con las facultades y escuelas que correspondan las actividades académicas, de planificación e implementación curricular de las asignaturas que conforman los itinerarios.  1 docente por Dominio Académico.	2 horas
	Docentes que aplican la metodología aprendizaje en servicio (Coordinación ApS)	DO10	Docentes que aplican la metodología aprendizaje en servicio.	0,5 horas por cada hora de docencia adicional al factor de preparación.
<b>PUCE VIRTUAL</b>	Coordinación de carreras y programas en línea vigentes y que abre cohortes nuevas.	GECV	Coordinación de carreras y programas en línea. <i>(1 docente puede coordinar varias carreras o programas).</i>	Entre 8 y 16 horas según el número de estudiantes:  Hasta 100 estudiantes: 8 horas De 101 a 175 estudiantes: 10 horas De 176 a 200 estudiantes: 12 horas De 201 a 300 estudiantes: 14 horas Más de 300 estudiantes: 16 horas
	Coordinador de carreras o programas con oferta no vigente habilitada para título con estudiantes en niveles superiores.	GEDX	Coordinación de carreras y programas en línea en estado no vigente habilitado para título, que mantengan estudiantes que requieren titularse.	Hasta 4 horas.  Hasta 6 horas en el caso de diseñar e implementar planes de contingencia.



			Su aprobación dependerá de la certificación de procesos de cierre activos en la CNPOA.	
	Validación de responsable de uso didáctico EVA y otras tecnologías educativas.	DOCO	Tutor/a del uso didáctico del EVA y otras tecnologías educativas que tendrá las siguientes responsabilidades: observación de aulas virtuales bajo los parámetros del CEV, acompañamiento y soporte a docentes, entrega de informes, notificación de casos críticos.  El perfil será establecido por el Centro de Educación Virtual.	Hasta 4 horas por carrera para un solo docente.  En el caso de carreras con más de 800 estudiantes se pueden asignar 2 horas adicionales al mismo o a otro docente.
PUCE TEC	Coordinación de Carreras y Programas técnico tecnológicas vigentes y que abre cohortes nuevas.	GECR	Coordinador/a de carrera o programa técnico tecnológico.	Entre 8 y 20 horas según el número de estudiantes:  De 10 a 40 estudiantes: 8 horas De 41 a 70 estudiantes: 10 horas De 71-100 estudiantes:12 horas De 101-130 estudiantes:14 horas De 131 a 160 estudiantes: 16 horas De 160 a 200 estudiantes: 18 horas Más de 201 estudiantes horas: 20 horas.
	Coordinador de carreras o programas con oferta no vigente habilitada para título con estudiantes en niveles superiores.	GEDX	Coordinación de carreras y programas en línea en estado no vigente habilitado para título, que mantengan estudiantes que requieren titularse.  Su aprobación dependerá de la certificación de procesos de cierre activos en la CNPOA.	Hasta 4 horas.  Hasta 6 horas en el caso de diseñar e implementar planes de contingencia.
Aseguramiento de la Calidad	Responsable de procesos de acreditaciones nacionales o internacionales.	GEAI	Docente titular responsable de procesos de acreditaciones nacionales o internacionales.  La lista de docentes asignados a esta actividad será validada por la DNPAC.	3 horas.

Las actividades administrativas, como el levantamiento de bases de datos relacionadas con la gestión educativa, serán prioritariamente ejecutadas por personal administrativo. No obstante, en caso de que la sede no cuente con la cantidad suficiente de dicho personal, estas podrán ser



asumidas por técnicos docentes dentro de sus horas asignadas de gestión educativa con una dedicación de máximo 20% de su tiempo.

Se deberá procurar que los encargos a responsables de las distintas áreas se mantengan, según desempeño, al menos dos años para dar continuidad a los procesos, proyectos y evaluar los productos.

#### 5.1.5.4 Programación de horas para preparación de clases

Las actividades de docencia reconocidas en la actividad de preparación (DOC 2) corresponden a los literales b) y h) del artículo 239 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior del CES<sup>9</sup> siendo estas:

**Tabla 26: Asignación de horas para gestión docente**

Código	Descripción	Factor	Actividad
DOC 2	<b>Preparación de Clase PUCE TEC</b>	Al <b>personal académico</b> , se le asignará por cada hora de clase que imparta 0,5 horas para las asignaturas de mallas no repotenciadas y 1 hora para asignaturas de mallas repotenciadas.  <i>Si un docente cuenta con dos o más paralelos de la misma asignatura se le asignará el factor 1 al primer paralelo y los demás registrarán factor 0.5.</i>  La validación del factor de preparación se realizará en la revisión de la programación académica por parte de las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada sede.	Planificar y actualizar contenidos de clases, seminarios, talleres, entre otros.  Diseñar y elaborar material didáctico, guías docentes, sílabos, planes analíticos.  Preparar, elaborar, aplicar y calificar exámenes, trabajos y prácticas.
	<b>Preparación de Clase Grado</b>	Al <b>personal académico</b> , se le asignará por cada hora de clase que imparta 0,5 horas para las asignaturas de mallas no repotenciadas y 1 hora para asignaturas de mallas repotenciadas.  <i>Si un docente cuenta con dos o más paralelos de la misma asignatura se le asignará el factor 1 al primer paralelo y los demás registrarán factor 0.5.</i>  La validación del factor de preparación se realizará en la revisión de la programación académica por parte de las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada sede.	Diseñar, aplicar y evaluar materiales instruccionales para trabajo autónomo  Orientar y acompañar a los/las estudiantes a través de <b>tutorías académicas</b> individuales o grupales.  Preparar y planificar clases de refuerzo para estudiantes de bajo rendimiento para minimizar los niveles de pérdida y deserción.
	<b>Preparación de Clase Posgrados (no incluye)</b>	Al <b>personal académico</b> , se le asignará por cada hora de clase que imparta 0,5 horas de preparación en todos los casos.	Gestionar aulas virtuales.

<sup>9</sup> Las actividades previstas en los literales c, d, e, f, g, i, j, k, l, m y n, se programan en las diferentes actividades de docencia educativa mediante códigos específicos.



	<b>modalidad en línea)</b>	La validación del factor de preparación se realizará en la revisión de la programación académica por parte de las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada sede.	
--	----------------------------	---	--

**Nota:** Para los y las técnicos docentes, docentes asistenciales, docentes en servicio y docentes no titulares por servicios profesionales no será contemplando el factor de preparación de clases, el cual está incluido en las actividades solicitadas y honorarios correspondientes.

### 5.1.5.5 Programación de horas de actividades de internacionalización

Para fortalecer la internacionalización de la oferta académica en modalidades presencial, en línea e híbrida en tercer y cuarto nivel, se promueve la participación de estudiantes y docentes en espacios que ofrezcan experiencias internacionales e interculturales transformadoras, permitiendo así robustecer y extender las relaciones con socios extranjeros.

La ejecución de los procesos de internacionalización requiere de la participación de docentes para impulsar las estrategias de internacionalización académica.

Los y las docentes actúan como responsables de internacionalización y son el vínculo entre carreras/programas y la Coordinación Nacional de Internacionalización Universitaria que apoyan, dan seguimiento y reportan las actividades de los procesos de internacionalización institucional, movilidad académica, internacionalización del currículo (segundas titulaciones internacionales) y cooperación internacional.

Así también, con el fin de promover localmente la gestión efectiva de la internacionalización universitaria y la implementación de los lineamientos nacionales, se ve necesario contar con personal de apoyo académico.

Los rangos para los responsables de internacionalización serán:

**Tabla 27: Asignación de horas para internacionalización**

Categoría	Código BANNER	Detalle	Horas semanales promedio
<b>Responsable de Internacionalización por Sede</b>	GEDG	Un docente o técnico docente designado por la Dirección de Docencia y Estudiantes de la sede que será el responsable de la implementación de los lineamientos de internacionalización en la sede.	20 horas semanales en el caso de docentes.  Hasta 40 horas semanales en el caso de técnicos docentes.
<b>Homólogo de Redes AUSJAL</b>	GHRA	Designación del Rector.	Homólogo 2 horas  Homólogo con cargo de coordinación: hasta 6 horas según plan de trabajo y rol dentro de la red.
<b>COIL</b>	DO14	Docentes que aplican COIL.	Se reconocerá 0,5 horas por cada hora de docencia adicional al factor de preparación. Esta asignación se programará únicamente en periodos ordinarios.



		<p>Los docentes externos que desarrollen actividades COIL en conjunto con docentes PUCE deberán ser registrados en BANNER dentro del NRC correspondiente, incluyendo el porcentaje de responsabilidad asignado. Esta gestión estará a cargo de la CNIU.</p> <p>La designación de docentes para actividades COIL requerirá la validación expresa de la CNIU y tendrá como requisito cumplimiento del “curso de formación COIL”, organizado por esta instancia.</p>	<p>La carga máxima para actividades COIL será de hasta tres (3) horas semanales por docente, en función del número de créditos de la asignatura.</p> <p>La asignación de actividades COIL deberá realizarse exclusivamente a docentes titulares de tiempo completo o medio tiempo y, de manera excepcional, a docentes ocasionales a tiempo completo que cuenten con formación en la metodología COIL, la cual será garantizada por la CNIU.</p> <p>Asimismo, la asignación máxima para actividades COIL será de máximo tres (3) horas semanales por docente, en función del número de créditos de la asignatura.</p> <p>La CNIU organizará un “curso de formación en COIL” que, mediante la emisión de un certificado, avalará la participación en esta metodología.</p> <p>La CNIU realizará el seguimiento durante TODO el semestre para garantizar la implementación de COIL y emitirá un informe de resultados al VDE.</p> <p>En caso de que, por motivos de fuerza mayor, no se lleve a cabo, las horas asignadas deberán compensarse con actividades en el periodo intersemestral.</p>
<p><b>Responsable de internacionalización académica por segunda titulación internacional</b></p> <p><i>(1 docente o 1 técnico docente, no se puede programar a ambas figuras)</i></p>	<p>GEDY</p>	<p>Docente responsable de la gestión académica e internacionalización en segundas titulaciones internacionales vigentes en doble vía, designado por el Decano o Director de Escuela cuando corresponda.</p> <p>Técnico docente como equipo de apoyo a la gestión de la segunda titulación, designado por el Decano o Director de Escuela cuando corresponda.</p>	<p>4 horas semanales</p> <p>Hasta 10 horas semanales (técnico docente)</p>
<p><b>Responsable de internacionalización por entidad académica (facultad o escuela)</b></p>	<p>GEDZ</p>	<p>Técnico docente como enlace entre entidad académica, el responsable de internacionalización de la sede y la CNIU.</p>	<p>500 – 800 estudiantes - 4 horas 801 - 1004 estudiantes - 6 horas 1001 - 1300 estudiantes- 8-10 horas</p>



Asimismo, los coordinadores de carrera o programa, junto con los docentes de la unidad de servicio para el desarrollo e innovación curricular, serán responsables de promover y optimizar estratégicamente la internacionalización en sus unidades académicas.

#### 5.1.5.6 Programación de horas de integración curricular y titulación

##### Unidad de Integración Curricular de tercer nivel

Cada facultad o escuela programará y desplegará operativamente el desarrollo de la estructura, contenidos y parámetros de la Unidad de Integración Curricular para las semanas del último período y no podrá exceder en fechas a aquella de finalización del período académico ordinario establecidas en BANNER.

Los coordinadores de carrera deben solicitar a los mentores de bienestar den permanente seguimiento y les reporten sobre el cumplimiento de los prerrequisitos establecidos en los Lineamientos Nacionales para la Valoración de los y las Estudiantes y la Evaluación de los Aprendizajes en la PUCE para el ingreso a la Unidad de Integración Curricular.

La planificación de la distribución de estudiantes para las asignaturas de Seminario de Titulación e Integración Curricular deberá realizarse con la debida antelación por parte de los coordinadores de carrera, considerando el número de estudiantes de la cohorte correspondiente que hayan cumplido con los prerrequisitos establecidos.

En este sentido, las Facultades o Escuelas remitirán a las Direcciones de Docencia y Estudiantes como adjunto a la programación académica, en la fecha límite de ingreso, el listado de la planificación de UIC con la siguiente información:

- Para paralelos de trabajo de titulación:
  - NRC
  - Docente Director
  - Id docente
  - Porcentaje de responsabilidad
  - Nombre de cada estudiante asignado
  - Id de cada docente asignado
  
- Para paralelos de examen complejo
  - NRC
  - Docentes asignados
  - Porcentaje de responsabilidad por docente
  - Id docentes
  - Nombre de estudiantes asignado
  - Id de cada docente asignado



**Tabla 28: Asignación de horas para UIC en carreras rediseñadas (6 horas)**

Designación	Número de trabajos de UIC	Horas asignadas al docente	Factor de preparación
<b>Director/docente de la asignatura de UIC</b>	1-5	Por porcentaje de responsabilidad: 16% por cada estudiante. <i>(incluye la participación en defensa oral, cuando está previsto por la carrera)</i>	1
<b>Lector/codocente de la asignatura de UIC</b> <i>(cuando el modelo de integración curricular de la carrera establezca la necesidad de lector/es)</i>	1-5	Por porcentaje de responsabilidad: 2% por cada estudiante. <i>(incluye la participación en defensa oral, cuando está previsto por la carrera)</i>	1

**Tabla 29: Asignación de horas para Seminario de Titulación y UIC en carreras repotenciadas (3 horas)**

Asignaturas	Designación	Número de trabajos de UIC por NRC	Horas asignadas al docente	Factor de preparación
<b>Seminario de titulación (penúltimo nivel)</b>	<b>Docente de la asignatura</b>	1-3	1 hora por estudiante a la semana. <i>Con porcentaje de responsabilidad de 33%.</i>	1
<b>Integración Curricular (último nivel)</b>	<b>Director/Docente de la asignatura de UIC</b>	1-3	Por porcentaje de responsabilidad: 34% por cada estudiante. <i>(incluye la participación en defensa oral, cuando está previsto por la carrera)</i>	1
	<b>Lector/codocente de la asignatura de UIC</b> <i>(cuando el modelo de integración curricular de la carrera establezca la necesidad de lector/es)</i>	1-3	Por porcentaje de responsabilidad: 4% por cada estudiante. <i>(incluye la participación en defensa oral, cuando está previsto por la carrera)</i>	1

En el caso de las carreras repotenciadas el mismo docente que asume la asignatura de Seminario de Titulación tendrá que continuar la asignatura de Integración Curricular con los mismos estudiantes con la finalidad de dar continuidad al desarrollo del trabajo de titulación.

A los y las docentes con más de 12 horas de investigación se les debe programar el NRC correspondiente a seminario de titulación (penúltimo nivel) y el NRC correspondiente para



integración curricular (último nivel). Esta asignación procurará que el estudiante se vincule con los proyectos o grupos de investigación del docente. Este NRC no tendrá porcentaje de responsabilidad puesto que estará contemplado en la asignación de horas de investigación y tendrá la siguiente distribución:

**Tabla 30: Distribución de estudiantes por categoría de docente investigador**

Categoría	Número de estudiantes por NRC
<b>Investigación</b>	
Hasta 4 horas de investigación	N/A
Hasta 8 horas de investigación	N/A
Hasta 12 horas de investigación	1
Hasta 16 horas de investigación	2
Hasta 20 horas de investigación	3
Hasta 24 horas de investigación	3
Hasta 32 horas de investigación	3

Con respecto al examen complejo de carreras rediseñadas, se asignarán 6 horas semanales, las cuales se distribuirán de acuerdo con el número de asignaturas o áreas de conocimiento. Así, si el examen complejo planifica la preparación de 3 asignaturas, se asignarán 2 horas semanales para cada docente tutor, o si el examen planifica 4 asignaturas se asignará 1,5 hora semanales para cada docente tutor. En el caso de las carreras repotenciadas, se asignarán 3 horas semanales, si el examen complejo planifica la preparación de 3 asignaturas, se asignarán 1 hora semanal para cada docente tutor, o si el examen planifica 4 asignaturas se asignará 0.75 horas semanales para cada docente tutor. Todos estos módulos serán impartidos presencialmente por los docentes a los estudiantes.

Los y las docentes tutores serán los responsables de diseñar el número de reactivos que acuerde el comité de titulación y de llevar a cabo la implementación y evaluación del examen.

Con la finalidad de garantizar la asignación de los y las tutores para los y las estudiantes en la Unidad de Integración Curricular se podrá programar a docentes titulares con dedicación TC, MT y TP.

La asignatura de Integración Curricular al ser la última asignatura de la UIC se programará con un solo componente evaluable (100%), es decir un solo resultado de aprendizaje con una sola calificación al culminar el trabajo de integración curricular o haber rendido el examen complejo.



Las horas reconocidas para coordinar la unidad de titulación serán:

**Tabla 31: Asignación de horas para titulación**

Categoría	Código BANNER	Detalle	Horas semanales promedio
<b>Responsable de Titulación de Grado</b>	GEDK	Docente responsable de los procesos de titulación y de coordinar con la Secretaría de Sede el proceso administrativo correspondiente para los protocolos de coordinación que corresponda.	En consideración al número de estudiantes matriculados en la UIC por carrera: Menos de 75 estudiantes: 3 horas 76-100 estudiantes: 4 horas 101-150 estudiantes: 5 horas 150 estudiantes en adelante: 6 horas.
<b>Titulación de Grado para la Carrera de Medicina</b>	GETM	Directores de titulación encargados del proceso correspondiente posterior al Internado Rotativo.	1 hora por cada estudiante.

Para el caso de estudiantes antiguos cuyo plan de estudios no contempla la Unidad de Integración Curricular y les corresponde actualización, deberán matricularse en el NRC correspondiente a Integración Curricular. La Secretaría de sede realizará la homologación correspondiente con su plan de estudios.

Para los y las estudiantes de mallas antiguas que han terminado su plan de estudios con excepción de su opción de titulación (egresados y egresadas) y que aún no les corresponde actualización, se reconocerá 2 horas a la semana a los y las docentes que realizan la dirección del trabajo de titulación por estudiante. Este reconocimiento se realizará una vez que él y la estudiante haya aprobado la defensa oral del trabajo de titulación y será incluido en el periodo extraordinario inmediato a la fecha de la defensa.

Todos los y las docentes de la PUCE en el marco de las tutorías académicas estarán disponibles para brindar asesoría específica a los y las estudiantes en sus trabajos de titulación de acuerdo con su área de experticia, lo cual es considerado como una actividad relacionada a la preparación de clases.

#### **Unidad de Titulación de cuarto nivel**

Para la titulación en Posgrado, se programará un NRC de la última asignatura de la unidad de titulación para cada docente que será designado como director/tutor del trabajo de titulación con un mínimo de 1 estudiante y un máximo de 4 estudiantes para que realice las actividades de acompañamiento al estudiante. Todos los y las docentes cobrarán por honorarios el valor asignado en esta guía, una vez que el o la estudiante haya aprobado su unidad de titulación. En el sistema académico constará sin asignación de responsabilidad en el NRC. Los





directores/tutores pueden ser docentes de la PUCE o externos<sup>10</sup>. En caso de que se necesiten lectores para el tribunal de evaluación se podrá incluir a un docente con pago por servicios profesionales según el valor establecido en esta guía.

Para los y las estudiantes que elijan la opción de *examen complejo*, se programará un NRC de la última asignatura de la unidad de titulación con un máximo de 40 estudiantes por paralelo para que realice las actividades de acompañamiento y preparación a los y las estudiantes.

En el sistema académico constará con asignación de responsabilidad. Los y las docentes evaluadores de examen complejo cobrarán por honorarios el valor asignado en estos lineamientos.

La elaboración de reactivos de exámenes complejos será parte de las actividades de preparación y deberá realizarse en las horas programadas en la última asignatura de titulación de posgrados.

El o la coordinadora de programa es el responsable de la unidad de titulación.

La asignatura de Titulación o, la que haga sus veces, al ser la última asignatura correspondiente a Titulación se programará con un solo componente evaluable (100%), es decir un solo resultado de aprendizaje con una sola calificación al culminar el trabajo de titulación o haber rendido el examen complejo.

### 5.1.6 Ingreso de espacios físicos en BANNER

La asignación de espacios físicos será coordinada por la Dirección de Docencia y Estudiantes con la Dirección Administrativa de cada sede, en consonancia con el principio de centralidad en el estudiante. Estas instancias planificarán de manera óptima los espacios físicos, diferenciando entre asignaturas con componente teórico (en contacto con él o la docente) y práctico (práctico experimental).

Esta asignación corresponderá a los espacios físicos, laboratorios, entre otros; de acuerdo con las especificidades de cada asignatura, considerando franjas horarias previamente establecidas, la capacidad física y el número de estudiantes.

Las Direcciones de Docencia y Estudiantes garantizan y validan que todos los NRCS registren el código correspondiente al espacio físico asignado en BANNER, todo NRC planificado debe tener su asignación de espacio físico en BANNER.

### 5.1.7 Validación y cierre de la programación académica

La validación de programación académica se realizará de la siguiente manera:

- Las Direcciones de Docencia y Estudiantes validan la programación académica de la oferta de las carreras y posgrados en todos sus niveles de formación propios de cada sede. También validarán lo correspondiente a PUCE TEC y PUCE VIRTUAL.

<sup>10</sup> En concordancia con el Reglamento de Régimen Académico, un docente, profesor o investigador que forme parte de la planta docente de una universidad (dentro o fuera del país) y tenga alguna relación de colaboración académica (formal o informal) verificable en cualquiera de las funciones sustantivas con la universidad, puede conformar el tribunal.



- Los delegados de las Áreas Académicas Nacionales validan la programación de cada uno de los posgrados en modalidad de paralelo nacional, incluyendo las especializaciones nacionales en el campo de la salud.

Cada una de estas instancias emitirá las cartas de validación del cierre de programación y motivará las contrataciones que corresponda.

La Dirección de Docencia y Estudiantes brindará el acompañamiento a las facultades y escuelas para completar la planificación docente.

Cada Dirección de Docencia y Estudiantes es responsable de verificar integralmente la programación consolidada del personal académico y de apoyo académico correspondiente a su sede.

Una vez finalizado el proceso de programación académica, la Dirección de Docencia y Estudiantes y la Dirección de Talento Humano de manera conjunta con las autoridades de facultades y escuelas realizarán el cierre académico y de talento humano, en correspondencia con la información que conste en BANNER y en estricto cumplimiento de estos lineamientos.

La Dirección de Docencia y Estudiantes y la Dirección Financiera realizarán la retroalimentación de la ejecución de la programación y de la situación financiera de cada semestre, en función de lo cual se acordarán los ajustes necesarios con las autoridades de facultades y escuelas.

La Dirección de Docencia y Estudiantes conjuntamente con la Dirección Financiera son responsables de la sostenibilidad financiera de cada carrera o programa y de los impactos de la programación académica en los mismos.

La Dirección de Docencia y Estudiantes remitirá en formato digital a la Coordinación de Planificación de la Oferta Académica las cartas de cierre integral de la programación académica adjuntando el reporte extraído de BANNER. Estos documentos deberán garantizar el cumplimiento de las directrices establecidas en estos lineamientos.

### **5.1.8 De las modificaciones a la programación académica**

Cualquier modificación a la programación académica tiene impactos directos en la calidad académica, la sostenibilidad financiera, la gestión del talento humano y la gestión propia de las facultades y escuelas y posibles repercusiones de índole legal. Por lo que, cualquier cambio deberá ser solicitado por la máxima autoridad de la entidad académica a la Dirección de Docencia y Estudiantes de la sede con respaldos suficientes.

Las modificaciones deberán ejecutarse en el sistema académico únicamente tras la aprobación de la Dirección de Docencia y Estudiantes, siendo esta instancia responsable de realizar los cambios. Para ello, los permisos de acceso permanecerán cerrados para las Facultades y Escuelas, en el marco de la validación de la programación académica en la sede matriz y el cierre de la programación académica en las sedes.



## 5.2 PARAMETRIZACIÓN ACADÉMICA

### 5.2.1 Acceso a las parametrizaciones académicas

El acceso a las parametrizaciones académicas nacionales en BANNER será responsabilidad del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes mediante la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica incluyendo a PUCE TEC y PUCE VIRTUAL en concordancia con el Reglamento Especifico de Docencia y Estudiantes. Las configuraciones que se realizan de manera única a nivel nacional se encuentran centralizadas en las áreas ya mencionadas.

Por su parte, las Direcciones de Docencia y Estudiantes en sede tendrán acceso a las parametrizaciones académicas locales que se realizan en cada periodo académico ordinario/extraordinario en BANNER. La habilitación de los permisos de acceso mediante matriz de seguridad será gestionada en cada sede para los equipos correspondientes y requeridos por las Direcciones de Docencia y Estudiantes.

En el caso de que alguna sede requiera un permiso de alcance nacional, deberá ser requerido con la justificación correspondiente a la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica quien evaluará la pertinencia de esta, caso contrario requerirá los insumos necesarios para ejecutar la acción en el sistema académico.

Las configuraciones técnicas operativas del sistema académico BANNER se realizarán acorde a los manuales emitidos por la Dirección Nacional de Transferencias Digitales -OAF-.

### 5.2.2 Configuraciones a cargo del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes

El Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes mediante la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica, PUCE TEC y PUCE VIRTUAL realizarán las configuraciones de la oferta de los diferentes niveles de formación en concordancia con el Modelo Educativo vigente y a los trámites de oferta académica debidamente aprobados por los organismos internos y externos.

**Tabla 32: Configuraciones del Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes**

Configuración	Temporalidad	Consideraciones Académicas
1. Solicitud de configuración de fechas de periodos académicos	Anualmente	- De acuerdo con el calendario académico nacional
2. Creación de reglas de currículo	Una sola vez	- Anclados a un dominio académico. - Vigente en el periodo académico de oferta en base a la fecha de aprobación de la carrera/programa. - PUCE TEC y PUCE VIRTUAL realizaran estas configuraciones.
3. Información para entes externos	Una sola vez	- En base a los documentos de aprobación emitidos por los entes externos. - PUCE TEC y PUCE VIRTUAL realizaran estas configuraciones.



<p><b>4. Ingreso de catálogo de asignaturas nacional (creación de asignaturas, prerrequisitos y correquisitos)</b></p>	<p>Una sola vez</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El catálogo de asignaturas nacional será definido por la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica para los procesos de renovación de la oferta académica nacional, y socializado con las Direcciones de Docencia y Estudiantes de cada Sede y PUCE Virtual y PUCE TEC.</li> <li>- Los catálogos nacionales están anclados a dominios académicos, PUCE TEC o PUCE VIRTUAL.</li> <li>- Su configuración responde al nivel de formación y modalidad correspondiente.</li> <li>- Los prerrequisitos y correquisitos serán definidos por los delegados de las Áreas Académicas Nacionales, previo acuerdo con las sedes.</li> <li>- De existir modificación de prerrequisitos y correquisitos se realizará bajo el pedido y autorización de los delegados de las Áreas Académicas Nacionales.</li> <li>- Los catálogos de asignaturas serán elaborados, revisados y aprobados, por los delegados de las Áreas Académicas Nacionales.</li> </ul>
<p><b>5. Configuración de mallas curriculares (CAPP)</b></p>	<p>Una sola vez</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo con la malla curricular aprobada.</li> <li>- Se ajusta en base a los trámites de oferta académica aprobados.</li> <li>- PUCE TEC y PUCE VIRTUAL realizarán estas configuraciones.</li> </ul>
<p><b>6. Emisión de ligas y listas cruzadas</b></p>	<p>Por periodo académico</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se entregará bajo requerimiento de sede en el formato correspondiente (Anexo 2).</li> </ul>

La información de las parametrizaciones será remitida a las sedes posteriormente a la notificación realizada por la Comisión Académica Nacional. De ser necesario se solicitará información a las Direcciones de Docencia y Estudiantes en Sede o delegados de las Áreas Académicas Nacionales según corresponda, como en el caso del catálogo de asignaturas y códigos PEP.

### 5.2.3 Configuraciones a cargo de las Direcciones de Docencia y Estudiantes

Las Direcciones de Docencia y Estudiantes en sedes realizarán las configuraciones locales de la oferta una vez que el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes remita el detalle de la parametrización nacional.

PUCE TEC se encargará de las configuraciones de la oferta técnico-tecnológica, mientras que PUCE VIRTUAL de la oferta en línea.

**Tabla 33: Configuraciones de las Direcciones de Docencia y Estudiantes**

Configuración	Temporalidad	Consideraciones Académicas
<p><b>1. Solicitud de configuración de fechas de partes de periodos</b></p>	<p>Anualmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- De acuerdo con los rangos establecidos en el periodo académico.</li> <li>- Se recomienda mantener una semana de holgura con las fechas de inicio u fin de cada periodo académico.</li> </ul>



<b>2. Configuración de fechas de libros de calificaciones y asistencia</b>	Por periodo académico	- De acuerdo con el calendario académico local de cada nivel de formación y sede.
<b>3. Configuración de cohortes</b>	Por periodo académico	- En concordancia con la definición de apertura de oferta académica. - Las cohortes que no se abran, pese a que la carrera/programa haya sido ofertado, deben ser eliminadas del sistema al no contar con estudiantes activos.
<b>4. Programación Académica</b>	Por periodo académico	- Abarca la creación de NRCs, componentes calificables (parciales y resultados de aprendizajes), ingreso de ligas y listas cruzadas y actividades de gestión de los y las docentes y personal de apoyo académico. - La programación se ingresa en el sistema BANNER para su validación.
<b>5. Proyecciones</b>	Por periodo académico	- En base a la delimitación de créditos indicados por el VDE.
<b>6. Sílabo</b>	Por periodo académico	- Se deberá dar el soporte necesario para la actualización de sílabos de cada periodo académico.
<b>7. Procesos masivos de apertura y cierre de periodo académico</b>	Por periodo académico	- Requiere: certificación de ingreso total de calificaciones, procesos de cálculo, coordinación con Secretaría General para retenciones. - En el caso de paralelo nacional la sede notificada por periodo académica deberá garantizar el cierre de todos los programas participantes.
<b>8. Configuración de créditos por niveles</b>	Por periodo académico	- Establecer el número de créditos que corresponden a cada nivel de cada carrera. - Esta acción estará acorde a lo establecido en la malla curricular y CAPP de cada carrera para tener concordancia entre todos los insumos.
<b>9. Restricciones de NRC para integración Moodle-Banner</b>	Por periodo académico	- En el caso de que las carreras/programas repotenciados se manejen en la misma parte de periodo se debe realizar la restricción de libro de calificaciones. - Esta acción se realizará gradualmente mientras se liberan las fases de integración MOODLE-BANNER de los diferentes niveles de formación.

Las demás configuraciones correspondientes a procesos como admisiones, inscripciones, prácticas, titulación, tutorías, entre otras estarán a cargo de las áreas correspondientes para el normal funcionamiento en cada sede.



## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA. - De los y las docentes sustitutos de personas por discapacidad:** Según el artículo 52 de la Ley Orgánica de Discapacidades, los empleados privados contratados en jornada de trabajo de ocho (8) horas diarias, que tuvieren bajo su responsabilidad a personas con discapacidad severa, debidamente certificada, tendrán derecho a dos (2) horas diarias para su cuidado, previo informe de la unidad de recursos humanos o de administración del talento humano.

En tal virtud, los y las docentes que mantengan la calidad sustitutos y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 52 de la Ley Orgánica de Discapacidades deberán cumplir una jornada reducida (sujeta a coordinación previa con su jefe directo y la Dirección de Talento Humano), sin que esto afecte a su remuneración mensual.

**SEGUNDA.- De los honorarios:** A los y las docentes TP no titulares contratados por honorarios para docencia en grado se les reconocerá el equivalente por hora del costo en nómina con todos los beneficios de ley de un docente auxiliar 1 a tiempo completo por hora de clase, este valor incorpora las actividades de preparación de sílabo, aula virtual, clases, tutorías académicas, evaluación, manejo de plataformas académicas, carga de notas y demás que correspondan de acuerdo con la normativa y directrices de la PUCE.

En los casos de formación técnica y tecnológica y oferta en línea los honorarios serán los definidos en el presupuesto de cada carrera o programa. Para las especializaciones en el campo de la salud el valor a pagar por honorarios en docencia o en la práctica (extramural) corresponde a los presupuestos vigentes.

Para los y las docentes TP no titulares contratados por honorarios para docencia en posgrado presenciales e híbridos se presupuestará una tarifa de \$35 por hora de clase para docentes con maestrías y \$45 para docentes con PhD, este valor incorpora las actividades de preparación de sílabo, aula virtual, clases, tutorías académicas, evaluación, manejo de plataformas académicas, carga de notas y demás que correspondan de acuerdo con la normativa y directrices de la PUCE. Este valor es referencial; el valor definitivo será el que conste en el presupuesto autorizado para cada programa, garantizando la rentabilidad financiera de la oferta.

En el caso de valores diferenciados para contrataciones de **docentes con perfiles especializados**, estas deberán planificarse previamente dentro del presupuesto autorizado para cada programa. Se considerará que un docente posee un perfil especializado cuando cumpla con al menos uno de los siguientes criterios:

- a. Acreditar todos los requisitos establecidos para el personal académico con categoría Principal 3 en el Reglamento General de Personal Académico, Carrera y Escalafón de la PUCE;
- b. Demostrar la inexistencia de especialistas en el mismo campo académico a nivel nacional; o
- c. Un dictamen favorable del Consejo de Facultad o Escuela indicando la particularidad del perfil del docente a contratar y el beneficio para la universidad.



A los y las docentes TP no titulares contratados por honorarios para docencia en grado o posgrado en línea, o especialidades en el área de la salud se les reconocerá la tarifa que consta en el presupuesto de cada programa. Este valor incorpora las actividades de preparación de silabo, aula virtual, clases, tutorías académicas, evaluación, manejo de plataformas académicas, carga de notas y demás que correspondan de acuerdo con la normativa y directrices de la PUCE. Los contratos deberán incorporar el honorario total a ser cancelado a los docentes.

A los y las docentes que realicen la dirección de trabajos de titulación de posgrado en cualquier modalidad se les reconocerá \$300 una vez que el estudiante haya aprobado su trabajo de titulación. A los docentes que realicen la dirección de trabajos de titulación conjuntos (que incluyen 2 o más estudiantes) se les cancelara \$300 por trabajo de titulación una vez que se hayan graduado todos los y las estudiantes involucrados. El valor específico de cada programa será el que conste en su presupuesto y se fijará en función del tipo de trabajo y metodología a desarrollar, asegurando la rentabilidad financiera del programa.

A los y las docentes que realicen la lectura de trabajos de titulación de posgrados en cualquier modalidad se les reconocerá entre \$100 una vez que el estudiante haya aprobado su trabajo de titulación.

A los y las docentes que conformen tribunales de examen complejo de posgrados en cualquier modalidad se les reconocerá \$100 a cada docente una vez que el estudiante haya aprobado su examen. Si el estudiante reprueba el examen complejo en las dos oportunidades que tiene se le pagará al tribunal los \$100.

El contrato del personal docente no titular se establecerá desde el inicio del período académico hasta su finalización, considerando que las calificaciones deberán registrarse en el aula virtual hasta la última semana efectiva de clases. Asimismo, las credenciales permanecerán activas hasta una semana posterior a la conclusión del período, con el fin de facilitar el cumplimiento de las actividades académicas y administrativas correspondientes.

El valor por el que se le contrata se calcula en base a las horas efectivas de clase dictadas por la tarifa señalada anteriormente, y cubren todas las actividades por el periodo del contrato.

**TERCERA.- De los idiomas:** Los cursos de idiomas serán ofertados por la instancia responsable de educación continua en cada sede. Esta instancia será la encargada de crear los NRCs respectivos y designar a los y las docentes o tutores.

Deberán existir franjas horarias definidas, las mismas que garanticen la toma de estos cursos por parte de los estudiantes sin interferir con la programación de asignaturas disciplinares. Para esto la unidad responsable de educación continua en cada sede coordinará con las facultades y escuelas correspondientes.

**CUARTA.- De la autorización para designaciones de gestión educativa:** El Rector, los Vicerrectores/as y los Prorectores/as en ejercicio de cada sede podrán autorizar, mediante documento escrito, asignaciones excepcionales de horas de gestión educativa. Estas designaciones deberán remitirse para la correspondiente validación dentro de la programación académica. Las designaciones otorgadas con anterioridad deberán ser ratificadas por la autoridad actual para su validación en la programación académica.



**SEXTA.- Del calendario académico y la programación académica:** Una vez que el Vicerrectorado de Docencia y Estudiantes remita las fechas del calendario académico nacional, la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica podrá establecer la hoja de ruta para la elaboración de la programación académica correspondiente, de conformidad con estos lineamientos y con el Manual de Procedimiento Local de Programación Académica.

**SÉPTIMA.** - La DIVI en ejercicio de sus atribuciones realizará evaluaciones al desempeño docente en las PP-LAB, PP-SC (Ecología Integral y proyectos de servicio comunitario), Empleabilidad y Alumni.

**OCTAVA.-** En atención al proceso de integración entre las plataformas MOODLE y BANNER, las sedes deberán definir el mecanismo de restricción para el ingreso de calificaciones en autoservicio. Para ello, podrá optar por la creación de una parte de periodo específica para las carreras o programas repotenciados, o por el bloqueo manual del libro de calificaciones por cada NRC. Esta medida se implementará de manera gradual en las demás sedes, conforme avance y se consolide la integración entre MOODLE y BANNER.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** - Los Decanos de las Facultades de la sede matriz a quienes se les haya transferido las responsabilidades de las anteriores Direcciones de Área Académica Nacional asumirán las funciones establecidas en el presente documento.



## 6. ANEXOS

### Anexo 1. Descripción de actividades de gestión en BANNER

Detalle Códigos	Descripción	Horas Autorizadas	Horas Mínimas Aceptadas	Horas Máximas Aceptadas
DOC0	Eva y tecnologías educativas	Hasta 4 horas por docente por carrera	1	4
DOC2	Preparación de clases	Definido por nivel de formación	0,5	1
DO10	Docentes que aplican la metodología aprendizaje en servicio	0.5 horas por cada hora de docencia adicional al factor de preparación.	0.5	0.5
DO11	Mentores	Técnico Docente MT o TC.	20	40
DO12	Acompañamiento Internacional (Exclusivo ICAM)	Validado PUCE ICAM	1	10
DO14	COIL	0,5 por cada hora de docencia	0,5	3
GEDU	Autoridades Institucionales nacionales	Desde 32 horas	32	40
GEDR	Autoridades Institucionales locales	Desde 32 horas	32	40
GEDA	Decanato	De 20 a 30 horas	20	30
GUSI	Coordinador/a de la "Unidad de Servicio para el Desarrollo e Innovación Curricular	De 10 a 15 horas	10	15
GECF	Coordinación de carreras vigentes y que abre cohortes nuevas.	Según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la Oferta. (1 docente puede coordinar varias carreras)	8	20
GECQ	Coordinación programa de posgrado vigentes y que abre cohortes nuevas.	Según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la Oferta. (1 docente puede coordinar varios programas)	8	20
GECS	Coordinación especializaciones médicas vigentes y que abre cohortes nuevas.	Especializaciones en el campo de la salud	8	20
GECV	Coordinación de Carreras y Programas en línea vigentes y que abre cohortes nuevas.	Según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la Oferta. (1 docente puede coordinar varias carreras o programas en línea)	8	16
GEGR	Coordinador/a de Carreras y Programas técnico tecnológicas vigentes y que abre cohortes nuevas.	Según el número de estudiantes y condiciones de implementación de la Oferta. (1 docente puede coordinar varias carreras o programas en línea)	8	20
GEDX	Coordinador de carreras o programas con oferta no vigente habilitada para título con estudiantes en niveles superiores.	Según el estado de la oferta.	1	6
GEV8	Exclusivo DIM	Delegaciones DIM.	1	4
GEDW	Coordinador de Itinerarios	1 docente para coordinar itinerarios por dominio académico.	2	2
GEDG	Responsable de Internacionalización por Sede	20 horas docente 40 horas técnico docente	20	40
GEDY	Responsable de internacionalización académica por segunda titulación internacional	4 horas para docente designado. 10 horas para técnico docente designado.	4	10
GEDZ	Responsable de internacionalización por entidad académica (facultad o escuela)	Técnico Docente	4	10
GEDH	Miembro de Comité/Comisiones	Valida DDE designación formal a docentes.	1	Designación Rectorado/Vicerrectorado /Prorrectorado
GCEI	Comités de Ética, y de Ética de Investigación en Seres Humanos (CEISH)	Valida DDE designación formal a docentes.	1	Designación Rectorado
GHRA	Homólogo de Redes AUSJAL	Homólogo 2 horas Homólogo con cargo de coordinación hasta 6 horas	2	6
GEDK	Responsable de titulación	Horas en función del número de estudiantes.	3	6
GETM	Titulación de Grado para la Carrera de Medicina	1 hora por cada estudiante asignado.	1	1
GETD	Técnico Docente (Apoyo Académico)	En base a las actividades estipuladas en este lineamiento	1	En adelante
GEDD	Gestión del área de la Salud	Valida DDE en función de las actividades y productos entregados en base al Anexo 3.	1	20
GEAI	Responsable de procesos de acreditaciones nacionales o internacionales.	Docente titular responsable de procesos de acreditaciones nacionales o internacionales.	3	3
GOTR	Otras Actividades de Gestión.	Con aprobación de VDE.	1	En adelante
IN04	Hasta 4 horas de investigación			Hasta 4



<b>IN08</b>	Hasta 8 horas de investigación			Hasta 8
<b>IN12</b>	Hasta 12 horas de investigación			Hasta 12
<b>IN16</b>	Hasta 16 horas de investigación			Hasta 16
<b>IN20</b>	Hasta 20 horas de investigación			Hasta 20
<b>IN24</b>	Hasta 24 horas de investigación			Hasta 24
<b>IN32</b>	Hasta 32 horas de investigación			Hasta 32
<b>INP4</b>	Coordinador de Proyecto de investigación CEDIA/AUSJAL			Docentes con asignación IN: 2 horas Docentes con 0 horas IN: Hasta 4 horas.
<b>INP5</b>	Investigador de Proyecto de investigación CEDIA/AUSJAL			Docentes con 0 horas IN: Hasta 2 horas.
<b>INP7</b>	Valor obtenido Overhead institucional		1	5
<b>INP8</b>	Valor obtenido Comercialización de propiedad intelectual)		1	5
<b>IVP3</b>	Editor en jefe de revistas académicas PUCE			Revistas indexadas: Hasta 6 horas, sin sobrepasar las 32 horas. Revistas no indexadas: Hasta 4 horas, sin sobrepasar las 32 horas.
<b>IVP3</b>	Grupo editorial de revistas académicas PUCE			Revistas indexadas: Hasta 2 horas, sin sobrepasar las 32 horas. Revistas no indexadas: Hasta 1 hora, sin sobrepasar las 32 horas.
<b>INP6</b>	Director o líder de Centros de Investigación			Docentes con IN04 a IN16 Hasta 3 horas Docentes con IN20 a IN32- 2 horas, sin sobrepasar las 32 horas. Docentes sin IN: Hasta 4 horas
<b>INR9</b>	Curadores de museo			Técnicos docentes - Hasta 4 horas Docentes de IN04 a IN06 hasta 4 horas Docentes con IN20 a IN32- 4 horas, sin sobrepasar las 32 horas.
<b>GEV5</b>	Responsable seguimiento de graduados y ALUMNI		1	2
<b>GEV7</b>	Responsable de centros de servicios de vinculación		1	10
<b>GV11</b>	Presencia en la Comunidad Cátedras DIM (2 horas) PUCE SOLIDARIA (2.6 horas) ESTELA		1	2.6
<b>DOV1</b>	Monitoreo de prácticas – pasantías (para carreras del área de la salud y la carrera de derecho)		1	8
<b>DOV9</b>	Monitor de prácticas – pasantías carreras rediseñadas		1	3
<b>DV10</b>	Responsable de prácticas de servicio comunitario carreras rediseñadas.		1	3
<b>GV10</b>	Monitor de empleabilidad		1.5	1.5



## Anexo 2. Consideraciones técnicas de programación académica

A fin de garantizar un proceso exitoso para el ingreso de programación académica, se solicita considerar los siguientes aspectos:

### 1. REGISTRO EN LA FORMA SSASECT DE BANNER:

- En la creación de los NRC, en caso de encontrar inconsistencias sobre la información de la asignatura, cancelar el proceso de creación del NRC y solicitar de inmediato a la Coordinación Nacional de Planificación de la Oferta Académica la revisión de esta información en la forma SCACRSE a fin de evitar posteriores eliminaciones de NRC.
- Al crear el NRC en el apartado “Modo de calificar”, se debe seleccionar la escala “E” para los paralelos correspondientes a carreras antiguas, vigentes, rediseños y rediseños ajustados. Aplica también en la programación de NRC de posgrados que aún no se encuentran repotenciados y especializaciones en el campo de la salud.

Horario SSASECT 9.3.13.1 (PROD) | AGREGAR | RECUPERAR | RELACIONADO | HERRAMIENTAS

Periodo: 202366 NRC: 2569 Materia: 09 Curso: Q1009 Título: Intervención en Crisis

Información de sección de curso | Información de ingreso de sección | Instructor y horas de reunión | Preferencias de sección

INFORMACIÓN DE SECCIÓN DE CURSO

Materia	09 SALUD Y BIENESTAR	Campus	QUI Quito	Modo de calificar	E Escala Enteros
Número de curso	Q1009	Status	A ACTIVO	Sesión	D Diurno
Título	Intervención en Crisis	Tipo de horario	TPR Teórico-Practico	Aprobación especial	
Sección	5	Método educativo	PRESE Presencial	Duración	
Lista cruzada		Socio de integración		<input type="checkbox"/> Sobrepasar duración	

TIPO DE CLASE

- Al crear el NRC en el apartado “Modo de calificar”, se debe seleccionar la escala “R” para los paralelos correspondientes a carreras y programas repotenciadas.

Periodo: 202366 NRC: 6707 Materia: 05 Curso: N0017 Título: Matemática I

Información de sección de curso | Información de ingreso de sección | Instructor y horas de reunión | Preferencias de sección

INFORMACIÓN DE SECCIÓN DE CURSO

Materia	05 CIEN.NATUR.MATEMÁT.Y ESTADÍST.	Campus	QUI Quito	Modo de calificar	R Esc. Repotenciación Académica
Número de curso	N0017	Status	A ACTIVO	Sesión	
Título	Matemática I	Tipo de horario	TPR Teórico-Practico	Aprobación especial	
Sección	1	Método educativo	PRESE Presencial	Duración	
Lista cruzada		Socio de integración		<input type="checkbox"/> Sobrepasar duración	

TIPO DE CLASE

**Nota:** En el caso de que en la parametrización del “Modo de calificar” se configure de manera errónea la letra “G”, “E” o “R” en donde no corresponda, se podrá modificar siempre y cuando no se cuente con estudiantes inscritos. De identificar esta novedad con estudiantes inscritos o matriculados se tendrá que crear un nuevo NRC y llevar a cabo el proceso de movimiento de los estudiantes al NRC correcto.

- En el tercer bloque denominado “Instructor y Horas De Reunión” es indispensable ingresar el “Tipo de reunión” según el detalle de la “Tabla 2: Tipos de reunión”.





- En el apartado “Datos Del Instructor”, detallar el “porcentaje de responsabilidad” que corresponda al docente (100% cuando se trate de un solo docente, o el porcentaje que corresponda cuando se trate de dos o más docentes responsables de la asignatura).
- En los NRC de las carreras repotenciadas es necesario colocar la restricción de campus en la forma SSARRES.
  - ✓ En la sección “Campus y escuela” en el apartado “Restricciones de Campus” escoger **INCLUIR** y en **Campus** escoger la sede correspondiente.

- ✓ Una vez realizado el proceso en cada NRC proceder a guardar.
- En caso de requerir identificadores de ligas para listas cruzadas de grado/posgrado, realizar el pedido a Fátima Cabrera, ([fcabrera768@puce.edu.ec](mailto:fcabrera768@puce.edu.ec)), con copia a Adriana Logroño ([aflogrono@puce.edu.ec](mailto:aflogrono@puce.edu.ec)) en el siguiente formato:

Periodo BANNER	Nivel de Formación	Carrera Programa	Campo Amplio	Cód. asignatur a BANNER	Núm. Ligas	Núm. Listas cruzadas	Asignatura	NRC en el que se utiliza
202561	Grado	Enfermería	9	E0135	2	-	PPP/INTERNADO ROTATIVO PEDIATRÍA	7643 7644

**Nota:** El uso de ligas corresponde únicamente cuando la configuración de la asignatura es de TEO y PRA por separado, no se debe requerir ni ligar cuando la asignatura tiene una configuración de TPR.

Las asignaturas con impartición de teoría (TEO) y práctica (PRA) por separado, deberán registrar la siguiente información en cada NRC:

## 2. EN LOS NRC CORRESPONDIENTES A TEORÍA (TEO):

En la sección “Horas Crédito” de la primera página, todos los campos deben estar llenos y reflejar la siguiente información en el orden que se detalla a continuación:



Hora Crédito	Hora Cobro	Horas Contacto	Teoría	Laboratorio	Otro
• Registrar el <b>valor máximo</b> de horas que se muestra en el campo.	• Registrar el <b>valor máximo</b> de horas a cobrar que se muestra en el campo.	• Registrar el <b>valor máximo</b> de horas que se muestra en el campo.	• Registrar el <b>valor máximo</b> de horas de teoría que se muestra en el campo.	• Registrar el <b>valor mínimo</b> de horas de práctica que se muestra en el campo.	• Registrar el <b>valor mínimo</b> de horas que se muestra en el campo.

\* Nota: los rangos de cada NRC pueden variar de acuerdo al número de créditos de teoría y laboratorio (práctica) de la asignatura programada.

En los puntos 1), 2) y 3), registrar el **máximo** de horas que aparezca en cada campo.  
Ejemplo: Donde el rango es de **0 a 5**, se registrarán **5 créditos**.

En el punto 4) *Teoría*, registrar el **máximo** de horas que aparezca en este campo.  
Ejemplo: Donde el rango es de **0 a 3**, se registrarán **3 créditos**.

En el punto 5) *Laboratorio*, registrar el **mínimo** de horas que aparezca en este campo.  
Ejemplo: Donde el rango es de **0 a 2**, se registrará **0 créditos**.  
En el punto 6) *Otro*, registrar el **mínimo** de horas que aparezca en este campo. Ejemplo: **Registrar 0** porque no existe rango.

### 3. EN LOS NRC CORRESPONDIENTES A PRÁCTICA (PRA):

En la sección “Horas crédito” de la primera página, todos los campos deben estar llenos y reflejar la siguiente información en el orden que se detalla a continuación:

Hora Crédito	Hora Cobro	Horas Contacto	Teoría	Laboratorio	Otro
• Registrar el <b>valor mínimo</b> de horas que nos exhibe el campo.	• Registrar el <b>valor mínimo</b> de horas que nos exhibe el campo.	• Registrar el <b>valor máximo</b> de horas que nos presenta el campo.	• Registrar el <b>valor mínimo</b> de horas de teoría que nos presenta el campo.	• Registrar el <b>valor máximo</b> de horas de práctica que nos presenta el campo.	• Registrar el <b>valor mínimo</b> de horas que nos presenta el campo.





The screenshot shows a form titled 'HORAS CRÉDITO' with six sections. Each section has a label (1-6), a description, and input fields for 'Horas' and 'Indicador'. Red boxes highlight the 'Horas' input fields in sections 1, 2, 4, and 6, and the 'Indicador' field in section 5.

En los puntos 1) y 2), registrar el **mínimo** de horas que aparezca en cada campo.  
**Ejemplo:** Donde el rango es de **0 a 5**, se registran **0 créditos**.

En el punto 4) *Teoría*, registrar el **mínimo** de horas que aparezca en este campo  
**Ejemplo:** Donde el rango es de **0 a 3**, se registran **0 créditos**.

En el punto 3), registrar el **máximo** de horas que aparezca en cada campo.  
**Ejemplo:** Donde el rango es de **0 a 5**, se registran **5 créditos**.

En el punto 5) *Laboratorio*, registrar el **máximo** de horas que aparezca en este campo.  
**Ejemplo:** Donde el rango es de **0 a 2**, se registran **2 créditos**.

En el punto 6) *Otro*, registrar el **mínimo** de horas que aparezca en este campo.  
**Ejemplo:** Se registran **0** porque no existe rango.

#### 4. REGISTRO EN LA FORMA SHAGCOM DE BANNER:

**Carreras antiguas, vigentes, rediseñadas y rediseños ajustados y Posgrados que mantienen diseño o aún no se repotencian.**

Para el ingreso de componentes calificables de estos NRC considerar que:

- En la sección “Escala de Calificación”, colocar la letra **“E”**.
- En la sección “Nombre”, los datos se registrarán en mayúscula como se detalla en el siguiente ejemplo: **“PAR. 1”** (PAR punto, espacio y el número que corresponda al parcial, 1, 2 o 3).
- En el apartado “Calificadas de” el sistema se encuentra configurado con 100, el cual **debe ser modificado a 50 en todos los parciales ingresados.**

The screenshot shows the 'DEFINICIÓN DE COMPONENTE' table in the SHAGCOM 9.3 (PROD) interface. The table has columns for 'Secuencia', 'Nombre \*', 'Descripción', 'Peso \*', 'Calificadas de \*', 'Fecha de vencim...', 'Debe aprobar \*', 'Incluir parcial/final \*', 'Secuencia Y/O', 'Y/O', and 'Escala de calificación'. The data rows are as follows:

Secuencia	Nombre *	Descripción	Peso *	Calificadas de *	Fecha de vencim...	Debe aprobar *	Incluir parcial/final *	Secuencia Y/O	Y/O	Escala de calificación
1	PAR. 1	Primer Parcial	25.00	50.00	22-SEP-2023	<input type="checkbox"/>	Final			E
2.00	PAR. 2	Segundo Parcial	25.00	50.00	22-OCT-2023	<input type="checkbox"/>	Final			E
3.00	PAR. 3	Tercer Parcial	25.00	50.00	24-NOV-2023	<input type="checkbox"/>	Final			E
4.00	FINAL	Evaluación Final	25.00	50.00	15-DIC-2023	<input type="checkbox"/>	Final			E

At the bottom of the table, there are summary fields: 'Total de peso parcial' (0.00) and 'Total de peso final' (100.00). The page number 'Registro 1 de 4' is also visible.

- El “Peso” que se debe registrar es 25% en todas las evaluaciones, excepto en las carreras semipresenciales y posgrados que registrarán 3 componentes, para el Primer y Segundo Parcial se debe registrar el peso de 33.33% y para la Evaluación Final el peso de 33.34%.





### Carreras y Programas repotenciados

- En “Escala de Calificación”, se deberá colocar la letra “R” en todas los NRC que correspondan a asignaturas de **carreras repotenciadas**.
- En la sección DEFINICIÓN DE COMPONENTE:
  - ✓ En el apartado “Secuencia” se iniciará con el número 1 y se considerará el consecutivo numérico para el siguiente ingreso. (1,2,3....).
  - ✓ En el apartado “Nombre”, los datos se registrarán en mayúscula como se detalla en el siguiente ejemplo: “**RDA1**” (Sin espacios, y considerando el consecutivo numérico para el siguiente ingreso. (RDA1, RDA2, RDA3, etc).
  - ✓ En el apartado “Descripción” se ingresará, sin excepción, el resultado de aprendizaje definido en el documento: “*Resultados de aprendizaje y Criterios de evaluación primer nivel de carreras repotenciadas*”. Si el texto excede los caracteres colocarlo hasta la última palabra que se admite.

En el apartado “Peso” se registrará lo declarado en los documentos de “*Resultados de aprendizaje y Criterios de evaluación*” remitidos por la Coordinación Nacional de Innovación Educativa y Desarrollo Docente, dado que las ponderaciones varían según lo declarado por asignatura.

- ✓ En el apartado “Calificadas de” el sistema se encuentra configurado con 100, **el cual debe ser modificado a 50 en todos los ingresos de Resultados de Aprendizaje**.
- ✓ En el apartado “Fecha de vencimiento” **permanecerá vacío**.
- Se puede guardar la información después de ingresar cada resultado de aprendizaje o a su vez al momento que se han ingresado todos los resultados declarados para la asignatura.

Escala de calificación	<input type="text" value="R"/>	*** Esc. Repotenciación Académica	Mejor de	<input type="text"/>		
<input type="checkbox"/> Calificaciones procesadas			Subconjunto de	<input type="text"/>		
<b>▼ DEFINICIÓN DE COMPONENTE</b>						
Secuencia	Nombre *	Descripción	Peso *	Y/O	Escala de calificación *	Regla de
1.00	RDA1	Relacionar la fundamentación científica ...	33.33		R	
2.00	RDA2	Identificar el rol fundamental que cumple...	33.33		R	
3.00	RDA3	Planificar talleres de capacitación en los que	33.34		R	
<input type="button" value="Insertar"/> <input type="button" value="Eliminar"/> <input type="button" value="Copiar"/> <input type="button" value="Filtrar"/>						
<input type="button" value="◀"/> <input type="button" value="▶"/> <input type="button" value="1 de 1"/> <input type="button" value="10"/> Por página				Registro 3 de 3		
Total de peso parcial		<input type="text" value="0.00"/>	Total de peso final		<input type="text" value="100.00"/>	





## 5. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) En caso de que se considere docentes de diferentes facultades y escuelas en la programación, la Dirección de Docencia y Estudiantes deberá asegurar que el docente cuente con el total de horas establecidas de acuerdo con su tiempo de dedicación.
- b) Con la finalidad de contar con la información correcta y completa en el sistema Banner, las facultades y escuelas a cargo de asignaturas comunes/misionales y STEM que presten sus docentes a otras entidades, serán las responsables de coordinar la creación de los NRC que correspondan, con su respectivo docente, horas clase y preparación; terminado este proceso, compartirán la información pertinente a la entidad académica solicitante.



### Anexo 3. Actividades de gestión exclusiva del área de la salud

#### Carrera de Medicina

N.	Designación	Horas semanales
1	Gestión académica de laboratorios	1 hora
2	Responsable de revisión de correspondencia entre casos y RDAs	2 horas
3	Responsable Casos Aprendizaje Basado en Relatos - One Health - entrada 1/entrada 2	2 horas
4	Responsable de (primero, segundo, ...) nivel y eje (niño/mujer/adulto)	2 horas
5	Responsable de IDIS (I, II, ..... ) nivel (primero, segundo...)	2 horas
6	Responsable diseño de casos clínicos IDIS (eje niño/mujer/adulto)	2 horas
7	Responsable desarrollo de guías y casos ABP eje niño/mujer/adulto)	2 horas
8	Responsable destrezas QX (primer, segundo, ...) nivel.	2 horas
9	Responsable diseño examen integral (eje niño/mujer/adulto)	2 horas
10	Responsable taller con reactivos clínicos (ABP)	2 horas
11	Responsable estaciones clínicas simuladas ECOE	2 horas
12	Responsable construcción pruebas competencias profesionales	2 horas
13	Responsable desarrollo de rúbricas para desempeño integral de (IDIS/ABP/ECOE)	2 horas
14	Responsable Laboratorios de Simulación	4 horas
15	Responsable elaboración casos clínicos EHEP (C. básicas, clínicas, salud mental, salud pública, bioética)	2 horas
16	Responsable Examen de Habilitación CACES Quito	4 horas
17	Responsable Examen de Habilitación CACES Sedes	4 horas
18	Responsable de internado rotativo	8-20 horas

#### Carreras del área de la salud

N.	Designación	Horas semanales
1	Responsable de revisión de correspondencias entre casos elaborados	2 horas
2	Responsable elaboración casos Simulación Clínica	2 horas
3	Responsable de casos clínicos integrados	2 horas
4	Responsable de construcción bancos casos clínicos	2 horas
5	Responsable de revisión de casos clínicos	2 horas
6	Responsable de Áreas: Neurorrehabilitación, Cardiorrespiratorio, Evaluación y Diagnóstico Parasitario, Nutrición Clínica Humana, Biológica, Evaluación y Diagnóstico Psicológico, Técnicas Ómicas, Diagnóstico Microbiológico-Micología, Traumatológica ortopédica, Diagnóstico Psicológico, Veterinaria, Teórica Intervención Psicología Clínica).	2 horas
7	Responsable de elaboración casos ECOF	2 horas
8	Responsable de prácticas formativas I	2 horas
9	Responsable de Prácticas formativas II	2 horas
10	Supervisión de prácticas área traumatología y ortopedia	2 horas
11	Responsable de áreas externas comunitarias	2 horas
12	Responsable de supervisión externado Área Neurológica	2 horas
13	Responsable de supervisión externado Área Cardiorrespiratoria	2 horas
14	Responsable prácticas externas hospitalarias área clínica	4 horas
15	Responsable de prácticas hospitalarias área quirúrgica	2 horas



16	Responsable acompañamiento psicológico	2 horas
17	Responsable de gestión de seguridad alimentaria	2 horas
18	Responsable de Laboratorio de Psicología clínica	4 horas
19	Responsable de Laboratorio de Movimiento	4 horas
20	Responsable Laboratorios Medicina Veterinaria	4 horas
21	Responsable de Laboratorios simulación odontología	4 horas
22	Responsable de Examen Habilitación Enfermería Quito	4 horas
23	Responsable Examen de Habilitación Profesional Enfermería Sedes	4 horas
24	Responsable de internado rotativo	8-20 horas



**ACTA DE APROBACIÓN**

Aprobación	Firma	Sumilla	Fecha
Dra. María de los Ángeles Barrionuevo Vicerrectora de Docencia y Estudiantes Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación (e)		MBM	17/04/2026
<b>Revisión</b> Dra. María de los Ángeles Barrionuevo Vicerrectora de Docencia y Estudiantes Vicerrectora de Investigación, Innovación y Vinculación (e)		MBM	16/04/2026
<b>Elaboración</b> Mgtr. Fátima Cabrera F. Experta de Normativa y Programación Académica		FCF	14/04/2026

**CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha	Descripción de la modificación	Aprobado por
01.01	Febrero - 2025	Versión Inicial	Vicerrector de Docencia y Estudiantes
02.01	12 de diciembre de 2025	Actualización integral de la organización y designación de carga horaria para la programación académica de 2026-01.	Vicerrectora de Docencia y Estudiantes
02.02	09 de enero de 2026	Actualización de temáticas correspondientes a: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incremento de periodos de programación de Internado Rotativo.</li> <li>- Actualización de porcentaje de PhD's en contrataciones.</li> <li>- Inserción de códigos de asignaturas para programación de PP-LAB.</li> <li>- Actividades autorizadas para Técnicos Docentes.</li> <li>- Inserción de códigos de actividades de gestión de investigación.</li> <li>- Actualización de Anexo 1.</li> <li>- Especificación de PP-LAB y PP-SC para carreras rediseñadas.</li> </ul>	Vicerrectora de Docencia y Estudiantes





02.03	17 de abril de 2026	<p>Actualización de temáticas correspondientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Uso de herramienta de cálculo de IPC en sedes.</li><li>- Programación de la asignatura de Ecología Integral.</li><li>- Reglamentación de cambios de horarios posterior a matrículas.</li><li>- Especificidades de la FTT.</li><li>- Programación de especialidades médicas por contratos.</li><li>- Reconocimiento de overhead y propiedad intelectual.</li><li>- Responsabilidades del docente responsable de ALUMNI y Empleabilidad.</li><li>- Actualización de códigos de gestión.</li><li>- Requerimiento de anexo de UIC para planificación de paralelos.</li><li>- Actualización de Anexo 1 e ingreso de Anexo 3.</li></ul>	Vicerrectora de Docencia y Estudiantes
-------	---------------------	---	--